

31ª REUNION — 9ª SESION ORDINARIA — AGOSTO 28 DE 1986

Presidencia del señor diputado Juan Carlos Pugliese

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar  
ABDALA, Oscar Tupic  
AGUILAR, Ramón Rosa  
ALAGIA, Ricardo Alberto  
ALBERTI, Lucía Teresa N.  
ALBORNOZ, Antonio  
ALDERETE, Carlos Alberto  
ALSOGARAY, María Julia  
ALTERACH, Miguel Ángel  
ALLEGNONE DE FONTE, Norma  
ARABOLAZA, Marcelo Miguel  
ARAMBURU, José Pedro  
ARRECHEA, Ramón Rosaura  
ARSÓN, Héctor Roberto  
AUSTERLITZ, Federico  
AUYERO, Carlos  
AZCONA, Vicente Manuel  
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto  
BELARRINAGA, Juan Bautista  
BELLO, Carlos  
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl  
BERNASCONI, Tulio Marón  
BIANCOTTO, Luis Fidel  
BIANCHI DE ZIZZIAS, Elia Ana  
BIELICKI, José  
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo  
BLANCO, Jesús Abel  
BONINO, Alberto Cecilio  
BORDÓN GONZÁLEZ, José O.  
BOTTA, Felipe Esteban  
BRIZ DE SÁNCHEZ, Onofre  
BRIZUELA, Délfór Augusto  
BRIZUELA, Guillermo Ramón  
BRIZUELA, Juan Arnaldo  
BULACIO, Julio Segundo  
CAFERRI, Oscar N.  
CAMISAR, Osvaldo  
CANGIANO, Augusto  
CAPUANO, Pedro J.  
CARRANZA, Florencio  
CASTIELLA, Juan Carlos  
CASTILLO, Miguel Ángel  
CASTRO, Juan Bautista  
CAVALLARO, Antonio Gino  
CLÉRICI, Federico  
COLLANTES, Genaro Aurelio  
CONNOLLY, Alfredo Jorge  
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.  
COPELLO, Norberto Luis

CORNAGLIA, Ricardo Jesús  
CORTESE, Lorenzo Juan  
CORZO, Julio César  
COSTANTINI, Primo Antonio  
DALMAU, Héctor Horacio  
DE NICHILLO, Cayetano  
DEL RÍO, Eduardo Alfredo  
DÍAZ, Manuel Alberto  
DÍAZ de AGÜERO, Dolores  
DI CÍO, Héctor  
DIGÓN, Roberto Secundino  
DIMASI, Julio Leonardo  
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.  
DOVENA, Miguel Dante  
DRUETTA, Raúl Augusto  
ELIZALDE, Juan Francisco C.  
ENDEIZA, Eduardo A.  
ESPINOZA, Nemecio Carlos  
FALCIONI de BRAVO, Ivelise I.  
FAPPIANO, Oscar Luján  
FERRE, Carlos Eduardo  
FIGUERAS, Ernesto Juan  
FINO, Torcuato Enrique  
FURQUE, José Alberto  
GARAY, Nicolás Alfredo  
GARCÍA, Carlos E.  
GARCÍA, Roberto Juan  
GARGIULO, Lindolfo Mauricio  
GAY, Armando Luis  
GERARDUZZI, Mario Alberto  
GIACOSA, Luis Rodolfo  
GIMÉNEZ, Ramón Francisco  
GINZO, Julio José Oscar  
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino  
GÓMEZ MIRANDA, María F.  
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo  
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente  
GONZÁLEZ CABAÑAS, Tomás W.  
GOROSTEGUI, José Ignacio  
GOTI, Erasmo Alfredo  
GRIMAUX, Arturo Aníbal  
GROSSO, Carlos Alfredo  
GUATTI, Emilio Roberto  
GUELAR, Diego Ramiro  
GUZMÁN, Horacio  
GUZMÁN, María Cristina  
HORTA, Jorge Luis  
HUARTE, Horacio Hugo  
IBÁÑEZ, Diego Sebastián  
IGLESIAS VILLAR, Teófilo  
INGRAMO, Emilio Felipe  
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo  
JAROSLAVSKY, César

JUEZ PÉREZ, Antonio  
LAMBERTO, Oscar Santiago  
LAZCOZ, Hernaldo Efraín  
LÉPORI, Pedro Antonio  
LESTELLE, Eugenio Alberto  
LIZURUME, José Luis  
LOSADA, Mario Aníbal  
LUGONES, Horacio Enerio  
LLORENS, Roberto  
MACAYA, Luis María  
MACEDO DE GÓMEZ, Blanca A.  
MAC KARTHY, César  
MAGLIETTI, Alberto Ramón  
MANZANO, José Luis  
MANZUR, Alejandro  
MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel J.  
MASINI, Héctor Raúl  
MASSEI, Oscar Ermelindo  
MATZKIN, Jorge Rubén  
MEDINA, Alberto Fernando  
MILANO, Raúl Mario  
MONSERRAT, Miguel Pedro  
MOREAU, Leopoldo Raúl  
MULQUI, Hugo Gustavo  
NATALE, Alberto A.  
NEGRI, Arturo Jesús  
NIEVA, Próspero  
PAPAGNO, Rogelio  
PARENTE, Rodolfo Miguel  
PATINO, Artemio Agustín  
PELÁEZ, Anselmo Vicente  
PELLIN, Osvaldo Francisco  
PERA OCAMPO, Tomás Carlos  
PÉREZ, René  
PERL, Néstor  
PIUCILL, Hugo Diógenes  
POSSE, Osvaldo Hugo  
PRONE, Alberto Josué  
PUEBLA, Ariel  
PUGLIESE, Juan Carlos  
PUPILLO, Liborio  
PURITA, Domingo  
RABANAQUE, Raúl Octavio  
RAMOS, Daniel Omar  
RAPACINI, Raúl Abel  
RATKOVIC, Milivoj  
RAUBER, Cleto  
REALI, Raúl  
REYNOSO, Adolfo  
REZEK, Rodolfo Antonio  
RIGATUSO, Tránsito

**RÍQUEZ, Félix**  
**RODRÍGUEZ, Jesús**  
**RODRÍGUEZ, José**  
**RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis**  
**ROJAS, Ricardo**  
**ROMANO NORRI, Julio César A.**  
**RUIZ, Angel Horacio**  
**RUIZ, Osvaldo C.**  
**SALTO, Roberto Juan**  
**SAMMARTINO, Roberto Edmundo**  
**SANCHEZ TORANZO, Nicasio**  
**SARQUIS, Guillermo Carlos**  
**SELLA, Orlando Enrique**  
**SERRALTA, Miguel Jorge**  
**SILVA, Roberto Pascual**  
**SOCCHI, Hugo Alberto**  
**SOLARI BALLESTEROS, Alejandro**  
**SORIA ARCH, José María**  
**SPINA, Carlos Guido**  
**STOLKINER, Jorge**  
**STORANI, Conrado Hugo**  
**STORANI, Federico Teobaldo M.**  
**STUBBRIN, Adolfo Luis**  
**STUBBRIN, Marcelo**  
**SUÁREZ, Lionel Armando**  
**TERRILE, Ricardo Alejandro**  
**TORRESAGASTI, Adolfo**  
**ULLOA, Roberto Augusto**  
**USIN, Domingo Segundo**  
**VAIRETTI, Cristóbal Carlos**  
**VANOSSI, Jorge Reinaldo**  
**VIDAL, Carlos Alfredo**  
**ZAFFORE, Carlos Alberto**  
**ZAVALEY, Jorge Hernán**  
**ZINGALE, Felipe**  
**ZOCCOLA, Eleo Pablo**  
**ZUBIRI, Balbino Pedro**

**AUSENTES, EN MISION OFICIAL:**

**CÁCERES, Luis A.**  
**DAUD, Ricardo**

**AUSENTES, CON LICENCIA:**

**ALSOGARAY, Alvaro Carlos<sup>1</sup>**  
**BAGLINI, Raúl Eduardo<sup>1</sup>**  
**BARBEITO, Juan Carlos**  
**BERRI, Ricardo Alejandro<sup>1</sup>**  
**BIANCHI, Carlos Humberto<sup>1</sup>**  
**BORDA, Osvaldo<sup>1</sup>**  
**CANATA, José D.**  
**CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus<sup>1</sup>**  
**COLOMBO, Ricardo Miguel**  
**CURATOLO, Atilio A.**  
**DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.**  
**DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.**  
**GONZÁLEZ, Alberto Ignacio**  
**IGLESIAS, Herminio<sup>1</sup>**  
**LEMA MACHADO, Jorge**  
**LÓPEZ, Santiago Marcelino<sup>1</sup>**  
**MARTÍNEZ, Luis Alberto<sup>1</sup>**  
**MELÓN, Alberto Santos**  
**ORTIZ, Pedro Carlos<sup>1</sup>**  
**PEPE, Lorenzo Antonio**  
**PÉREZ VIDAL, Alfredo**  
**RIUTORT DE FLORES, Olga E.**  
**RODRIGO, Juan**  
**SRUR, Miguel Antonio<sup>1</sup>**  
**VANOLI, Enrique Néstor**

**AUSENTES, CON AVISO:**

**ALENDE, Oscar Eduardo**  
**ALTAMIRANO, Amado Héctor H.**  
**ÁVALOS, Ignacio Joaquín**

**BARRENO, Rómulo Víctor**  
**BLANCO, José Celestino**  
**CABELLO, Luis V.**  
**CAFIERO, Antonio F.**  
**CANTOR, Rubén**  
**CARDOZO, Ignacio L. R.**  
**CARIGNANO, Raúl Eduardo**  
**CAVALLARI, Juan José**  
**CONTE, Augusto**  
**DE LA SOTA, José Manuel**  
**DUSSOL, Ramón Adolfo**  
**FLORES, Aníbal E.**  
**GIMÉNEZ, Jacinto**  
**LENCINA, Luis Ascensión**  
**LESCANO, David**  
**MASSACCESI, Horacio**  
**MAYA, Héctor María**  
**MIRANDA, Julio Antonio**  
**MOREYRA, Omar Demetrio**  
**MOTHE, Félix Justino**  
**PEDRINI, Adam**  
**PEREYRA, Pedro Armando**  
**PIERRI, Alberto Reinaldo**  
**RUBEO, Luis**  
**SABADINI, José Luis**  
**SILVA, Carlos Oscar**  
**STAVALE, Juan Carlos**  
**TELLO ROSAS, Guillermo Enrique**  
**TOMA, Miguel Angel**  
**TORRES, Carlos Martín**  
**TORRES, Manuel**  
**TRIACA, Alberto Jorge**  
**VACA, Eduardo Pedro**  
**YUNES, Jorge Omar**

<sup>1</sup> Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

**SUMARIO**

1. Izamiento de la Bandera Nacional. (Pág. 4436.)
2. Asuntos Entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 4437.)
3. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 4437.)
4. Homenajes:
  - I. Al Exodo Jujeño. (Pág. 4437.)
  - II. A la memoria del ex gobernador de Córdoba brigadier Juan Ignacio San Martín. (Pág. 4438.)
5. Plan de Labor de la Honorable Cámara. (Pág. 4438.)
6. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:
  - I. Pedidos de los señores diputados Nieva y Rabanaque de pronto despacho de sus respectivos proyectos de ley por los que se establece el régimen legal para la venta de pegamentos elaborados a base de tolueno y sus derivados (1.551 y 1.858-D.-86). Se aprueban. (Pág. 4438.)
  - II. Moción del señor diputado Clérico de que se trate sobre tablas su proyecto de resolución por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo con referencia a declaraciones del fiscal Juan Romero Victorica sobre el grupo Montoneros (1.404-D.-86). Es rechazada. (Pág. 4439.)

- III. Moción del señor diputado Fappiano de preferencia para los proyectos de ley de los señores diputados Rodríguez (Jesús) y otros (1.561-D.-86) y Manzano y otros (1.568-D.-86) por los que se modifica el artículo 1º de la ley que sustituye el texto de la ley de impuestos al valor agregado. Se aprueba. (Pág. 4440.)
- IV. Moción del señor diputado Fappiano de preferencia para los proyectos de ley de los señores diputados Rodríguez (Jesús) y otros (1.562-D.-86) y Manzano y otros (1.569-D.-86) por los que se incrementan por el término de dos años las tasas de la ley de impuestos internos establecidas en los artículos que se detallan en esos proyectos y en los porcentuales que en cada caso se fijan. Se aprueba. (Pág. 4440.)
- V. Pedido del señor diputado Elizalde de que se modifique el giro de diversos proyectos e indicación de la Presidencia acerca del procedimiento que debe seguirse. (Pág. 4440.)

7. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Vanossi con motivo de hechos acaecidos durante la sesión celebrada el 27 de agosto de 1986 (1.890-D.-86). Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 4441.)

8. Consideración del proyecto de ley del señor diputado Ginzó por el que se establece el sistema de pago mediante depósitos en cajas de ahorro bancarias de las prestaciones previsionales originadas en el Sistema Nacional de Previsión y Seguridad Social (2.724-D.-85). Pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. (Pág. 4441.)
9. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Cultural entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 9 de agosto de 1984 (28-S.-86). Se sanciona definitivamente (*ley 23.360*). (Pág. 4443.)
10. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el convenio entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular de Polonia sobre Cooperación Cultural y Científica, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 2 de octubre de 1984 (32-S.-86). Se sanciona definitivamente (*ley 23.361*). (Pág. 4445.)
11. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de ley del señor diputado Cáceres por el que se dispone la creación con carácter obligatorio de la libreta de salud para todo niño de hasta 6 años de edad (328-D.-86). Vuelve a comisión. (Pág. 4448.)
12. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación Penal y de Justicia —especializadas— en el proyecto de ley del señor diputado Vanossi sobre creación del registro de personas detenidas o restringidas en su libertad (11-D.-86). Se sanciona con una modificación. (Pág. 4450.)
13. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de ley del señor diputado Cáceres sobre realización de una prueba obligatoria para la detección precoz de la fenilcetonuria en los recién nacidos (330-D.-86). Se sanciona. (Pág. 4454.)
14. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de la señora diputada Riutort de Flores por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación del artículo 179, segundo párrafo, de la ley 20.744 (*Ley de Contrato de Trabajo*) (1.086-D.-86). Se sanciona. (Pág. 4456.)
15. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Reynoso y otros sobre impresión por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación de la "Recopilación de Proyectos de Código de Trabajo", preparada por la Comisión Especial Redactora del Código del Trabajo y de la Seguridad Social de la Honorable Cámara (1.106-D.-86). Se sanciona. (Pág. 4457.)
16. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de declaración de los señores diputados Stubrin (A. L.) y Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Congreso de Italianística de América Latina, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 1º al 5 de septiembre de 1986 (1.279-D.-86). Se sanciona. (Pág. 4458.)
17. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Canata por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 23.300, sobre rebaja de tarifas en transportes a periodistas profesionales (169-D.-86). Se sanciona. (Pág. 4459.)
18. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Gargiulo y Rapacini por el que se solicita al Poder Ejecutivo la rehabilitación del ramal Brandsen-La Plata del Ferrocarril Roca (562-D.-86). Se sanciona. (Pág. 4461.)
19. Consideración del dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de resolución del señor diputado Cafiero por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes al descuento por planilla de las cuotas a favor de las organizaciones de jubilados y pensionados (3.495-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4463.)
20. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado García (R. J.) por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversos aspectos relacionados con la situación del personal con representación gremial del Banco de Entre Ríos (sucursal Buenos Aires) y con el cumplimiento por dicha entidad de la convención colectiva de trabajo que regula las relaciones de los trabajadores de ese sector (1.063-D.-86). Se sanciona. (Pág. 4464.)
21. Moción de orden del señor diputado Jaroslavsky de que vuelva a comisión el dictamen de la Comisión de Legislación General en los proyectos de ley de los señores diputados Cortese (550-D.-85), Fino (3.643-D.-85), Flores (1.145-D.-86) y Perl (1.295-D.-86) sobre régimen legal de prevención de la producción, comercialización y consumo de estupefacientes. Se aprueba. (Pág. 4465.)
22. Apéndice:
  - A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 4467.)
  - B. Asuntos entrados:
    - I. Comunicaciones de la Presidencia. (Página 4469.)
    - II. Dictámenes de comisiones. (Pág. 4469.)
    - III. Dictámenes observados. (Pág. 4470.)
    - IV. Comunicaciones de comisiones. (Pág. 4470.)

V. Comunicaciones de señores diputados. (Página 4470.)

VI. Peticiones particulares. (Pág. 4470.)

VII. Proyectos de ley:

1. Del señor diputado Martínez: pensión graciable a don Carlos César Orellano (1.840-D.-86). (Pág. 4470.)
2. Del señor diputado García (C. E.): prórroga de la ley 22.817, sobre régimen de incentivo fiscal a la producción agropecuaria (1.841-D.-86). (Pág. 4471.)
3. Del señor diputado Fino: modificación del artículo 24 de la ley 18.345, de organización y procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo (1.846-D.-86). (Pág. 4471.)
4. Del señor diputado Silva (R. P.): creación de la facultad de Edafología, en la Universidad Nacional del Litoral (1.854-D.-86). (Pág. 4471.)
5. Del señor diputado Rabanaque: régimen para la venta al público de pegamentos elaborados sobre la base de tolueno o sus derivados (1.858-D.-86). (Pág. 4472.)
6. Del señor diputado Terrile: pensión graciable a doña María Ester Mesa, viuda de Caro (1.866-D.-86). (Pág. 4473.)
7. Del señor diputado Terrile: subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica N° 1, Combate de San Lorenzo, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe (1.867-D.-86). (Pág. 4474.)

VIII. Proyectos de resolución:

1. Del señor diputado Fino: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el plan Megatel (1.847-D.-86). (Pág. 4474.)
2. Del señor diputado Rabanaque: interpelación al señor ministro de Salud y Acción Social sobre diversas cuestiones relacionadas con los institutos de menores dependientes de su ministerio (1.860-D.-86). (Pág. 4474.)
3. Del señor diputado Dovená: solicitud al Poder Ejecutivo para que realice las obras de conservación y mantenimiento en el tramo de la ruta nacional 3, en la provincia de Santa Cruz (1.865-D.-86). (Pág. 4476.)
4. De la señora diputada Alsogaray: creación de una comisión bicameral para que vigile las instalaciones en las cuales se manipule material radiactivo (1.869-D.-86). (Pág. 4476.)
5. De la señora diputada Alberti y otros: creación de la Comisión de Zonas de Emergencia y Catástrofes Naturales en el ámbito de la Honorable Cámara (1.870-D.-86). (Pág. 4477.)

IX. Proyectos de declaración:

1. Reproducido por el señor diputado Ingarano: creación de una escuela técnico-industrial en la localidad de Tostado, provincia de Santa Fe (1.833-D.-86). (Pág. 4479.)
2. Reproducido por el señor diputado Ingarano: creación de una escuela agraria en la localidad de Tostado, provincia de Santa Fe (1.834-D.-86). (Página 4479.)
3. Del señor diputado Ulloa: solicitud al Poder Ejecutivo para que ejecute las obras de reparación del ramal del Ferrocarril General Belgrano, que une Metán, provincia de Salta, con Puerto Barranqueras, provincia del Chaco (1.838-D.-86). (Pág. 4480.)
4. Del señor diputado Natale: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga el funcionamiento autónomo de la ENET de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe (1.845-D.-86). (Página 4481.)
5. De los señores diputados Stavale y Cavallari: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional la celebración del II Congreso Internacional de Filosofía del Derecho, a realizarse en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (1.850-D.-86). (Pág. 4481.)
6. Del señor diputado Rabanaque y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional el I Encuentro Contemporáneo con Nuestras Culturas Aborígenes a realizarse en el Centro Cultural General San Martín, de la ciudad de Buenos Aires (1.859-D.-86). (Pág. 4481.)

X. Licencias. (Pág. 4482.)

C. Inserciones. (Pág. 4482.)

—En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de 1986, a la hora 16 y 50, previo pase de lista:

1

#### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la sesión con la presencia de 137 señores diputados.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Santa Cruz don Miguel Dante Dovená a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Miguel Dante Dovená procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

## 2

## ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados N° 16, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas<sup>1</sup>.

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo, de los que se dará cuenta por Secretaría.

**Sr. Secretario (Naveiro).** — El señor diputado Auyero solicita autorización para hacer una corrección en el proyecto de ley del que es autor sobre cooperativas de trabajo —expediente 1.688 D.-86—, que fuera girado a las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo.

**Sr. Monserrat.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — El boletín de Asuntos Entrados N° 16 no está sobre nuestras bancas, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Es probable que se haya terminado de imprimir en el día de hoy, lo que tal vez esté demorando su distribución.

Se va a votar el pedido formulado por el señor diputado Auyero.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El señor diputado Auyero queda autorizado para efectuar la corrección correspondiente.

## 3

## LICENCIAS

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados, cuya nómina se registra en el Boletín de Asuntos Entrados antes mencionado<sup>2</sup>.

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

<sup>1</sup> Véase la relación de los Asuntos Entrados en el Apéndice. (Pág. 4469.)

<sup>2</sup> Véase la nómina de las licencias solicitadas en el Apéndice. (Pág. 4482.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

## 4

## HOMENAJES

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a rendir homenajes.

## I

## Al Exodo Jujeño

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** — Honorable Cámara: el día 23 de agosto hemos conmemorado el centésimo septuagésimo cuarto aniversario del éxodo jujeño y evocado la sacrificada marcha de todo un pueblo que, bajo el mando del general Manuel Belgrano y ante el avance de las tropas realistas de Pío Tristán, recibe la orden de viajar hacia Córdoba. Ese sacrificado pueblo no duda un instante en quemar sus pertenencias y llevar sólo lo indispensable para marchar a través del Tucumán.

Allí, el 24 de septiembre de 1812, Belgrano da batalla a las fuerzas realistas y obtiene un importante triunfo. Luego, el 20 de febrero de 1813, en el Campo de Castañares, Salta, logra otra victoria para ahogar el grito de ocupación de las fuerzas españolas, contrarias al grito de libertad que se había pronunciado el 25 de mayo de 1810.

Este éxodo es uno de los grandes patrimonios morales y espirituales que el pueblo jujeño tiene para evocar. Por ello, nosotros, los jujeños, nos sentimos orgullosos cuando decimos que somos custodios de la bandera celeste y blanca, y con honor sostenemos que quizá no esté muy lejano el día en que llevemos a cabo simbólicamente otro éxodo, esta vez espiritual, para cubrir todo el país y convocar a la unidad nacional.

Tal vez desde Jujuy, el altar de la patria, podamos llamar a todos los argentinos a la unión y demostrar que bajo nuestra enseña celeste y blanca seremos capaces de alcanzar días de gloria para nuestro país. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Guzmán.** — Señor presidente: adherimos al homenaje a aquella gesta del éxodo jujeño.

La decisión de un pueblo de romper definitivamente los vínculos y el vasallaje de la domi-

nación extranjera fue fundamental para el futuro de la patria. Generó el triunfo del 24 de septiembre de 1812 en Campo de las Carreras, Tucumán, la batalla de Salta del 20 de febrero de 1813 y la victoria de marzo del mismo año en la provincia de Jujuy, que produjo la retirada de las fuerzas invasoras que pretendían ahogar el grito revolucionario de mayo de 1810.

Junto con este homenaje a quienes visualizaron las responsabilidades para que la patria naciente se proyectara hacia la faz del mundo en sus concepciones de libertad e independencia, quiero mencionar la contribución de otro país, del pueblo hermano de Bolivia, porque allí comenzaron las luchas heroicas para detener al enemigo.

Al rememorar aquel acontecimiento histórico quiero expresar nuestro anhelo en el sentido de lograr la integración con esa nación hermana que un año antes que nosotros había dado su grito de libertad. Esta integración se halla fundamentalmente enmarcada en la decisión de nuestros pueblos de liberarse de la dominación extraña. Ello lo debemos tener presente, sobre todo en estas épocas, porque ya llevamos demasiados años en la lucha para obtener aquellos logros iniciales de la revolución argentina de 1810. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Con las palabras pronunciadas por los señores diputados, queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara en un nuevo aniversario del éxodo jujeño.

## II

A la memoria del ex gobernador de Córdoba  
brigadier Juan Ignacio San Martín

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Rigatuso.** — Señor presidente: en nombre del peronismo de Córdoba quiero rendir hoy homenaje a quien fuera un ilustre hombre público, impulsor de la industria de Córdoba y brillante gobernador: el brigadier don Juan Ignacio San Martín.

Largo sería enumerar la profusa y eficaz labor de este hombre público, tanto al frente del gobierno de Córdoba como en la dirección de la Fábrica Militar de Aviones.

Por ello, y teniendo en cuenta la ardua tarea que está realizando esta Honorable Cámara, solicito que se inserte en el Diario de Sesiones mi discurso de homenaje —que haré llegar a la mesa de la Presidencia— en honor del ex gobernador de Córdoba, brigadier Juan Ignacio San Martín. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En las palabras pronunciadas por el señor diputado por Córdoba queda concretado el homenaje de la Honorable Cámara al brigadier Juan Ignacio San Martín, ex gobernador de la provincia de Córdoba.

Se va a votar si se efectúa en el Diario de Sesiones la inserción solicitada.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se procederá en consecuencia <sup>1</sup>.

## 5

### PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

El plan de labor para la sesión de hoy incluye los asuntos que quedaron pendientes de la sesión de ayer y algunos dictámenes de comisión sin disidencias ni observaciones y con término vencido en la fecha.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

## 6

### PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

## I

### Pedidos de pronto despacho

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra al señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** — Señor presidente: solicito pronto despacho para el proyecto de ley que aparece en el Boletín de Asuntos Entrados N° 14 (expediente 1.551-D.-86), por el cual se prohíbe la venta de pegamentos a base de tolueno y sus derivados a menores de 18 años, y que fuera girado a las comisiones de Comercio, de Educación, de Familia, Mujer y Minoridad y de Legislación Penal.

<sup>1</sup> Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Pág. 4482.)

La urgencia en dar satisfacción a este pedido reside en la alarmante cantidad de casos de niños afectados por el uso indebido de esos pegamentos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rabanaque.** — Señor presidente: sobre el mismo tema al que se ha referido el señor diputado por Jujuy he presentado un proyecto de ley que aparece en el Boletín de Asuntos Entrados N° 16 (expediente 1.858-D.-86), para el cual también solicito pronto despacho. Este proyecto de ley fue girado a las comisiones de Comercio, de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación Penal.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No habiendo quórum reglamentario, la Presidencia llamará para votar.

—Mientras se llama para votar:

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia ha sido informada de que hay 182 señores diputados en la casa. Sería conveniente adoptar algún procedimiento para que una parte de ellos se haga presente en el recinto a fin de lograr el quórum necesario para votar.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: entiendo que se hallaba deliberando la Comisión de Legislación del Trabajo y que ha levantado su reunión a efectos de que los legisladores allí congregados pudieran concurrir a este recinto y facilitar el quórum en la presente sesión. Ellos son una parte del total que usted ha señalado, pero están acudiendo, y además hemos agotado los medios para comunicar a los restantes señores diputados que se encuentran en la casa la necesidad de su presencia en este plenario.

De todas maneras, anuncio un propósito de presentar en la próxima sesión de tablas un proyecto que modifique el reglamento a fin de imponer severísimas sanciones a los señores diputados que no concurren al recinto a la hora de citación.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Admito que algunas comisiones puedan estar trabajando, pero no creo que llegue a sesenta el número de los señores diputados abocados a esas tareas, y esa es la cantidad faltante en el recinto. Por otro lado, no son más de siete u ocho los que hacen falta para lograr quórum.

**Sr. Jaroslavsky.** — En la comisión habrá unos veinte.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se proseguirá llamando para votar.

—Se continúa llamando. Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En este momento hay quórum.

Se va a votar el pedido de pronto despacho formulado por el señor diputado por Jujuy.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el pedido de pronto despacho formulado por el señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se dará traslado de ambos pedidos a las comisiones a las que corresponde el estudio de los proyectos.

## II

### Moción de sobre tablas

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérico.** — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 1.404-D.-86, que figura en el Trámite Parlamentario número 50, por el que se piden informes al Poder Ejecutivo respecto a declaraciones del fiscal Juan Romero Victorica sobre ciertas circunstancias que aparentemente rodearían la estadía en prisión del señor Firmenich.

La información que solicito se refiere a la situación de privilegio que tendría el señor Firmenich en la cárcel en cuanto al régimen de visitas, a quiénes estaría visitándolo, y a la conexión que subsistiría entre él y la agrupación...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Ruego al señor diputado que funde su moción de sobre tablas y no el contenido de la iniciativa.

**Sr. Clérico.** — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto de resolución porque entiendo que los diputados debemos tener adecuada información acerca de lo que está sucediendo con este negro personaje de la vida argentina.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la moción.

### III

#### Moción de preferencia

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Señor presidente: solicito preferencia para considerar en la primera sesión de la próxima semana los proyectos de ley sobre modificaciones al artículo 1º de la ley que sustituye el texto de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, impresa en el orden del día número 269 de la Honorable Cámara (expedientes 1.561 y 1.568-D.-86).

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción formulada por el señor diputado por Formosa.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aprobada la moción.

### IV

#### Moción de preferencia

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Señor presidente: solicito preferencia para considerar en la primera sesión de la próxima semana los proyectos de ley por los que se incrementan por el término de dos años las tasas de la ley de impuestos internos, texto ordenado en 1979 y sus modificatorias, establecidas en los artículos que se detallan en esos proyectos y en los porcentuales que en cada caso se fijan (expedientes 1.562 y 1.569-D.-86).

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Formosa.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aprobada la moción.

### V

#### Modificación del giro de proyectos

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Elizalde.** — Señor presidente: solicito la modificación y la unificación del giro de siete proyectos remitidos a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas. Todas esas iniciativas se refieren al régimen de fomento forestal y al reordenamiento de la ley forestal.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿El señor diputado solicita la modificación del giro de esos proyectos?

**Sr. Elizalde.** — Sólo en algunos casos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En los casos de modificación del giro de proyectos basta presentar una solicitud por escrito, en razón de que por una decisión de esta Honorable Cámara la Presidencia quedó autorizada para disponer ese cambio si lo considera pertinente.

**Sr. Elizalde.** — Señor presidente: se trata de siete proyectos que se relacionan con un mismo tema, y que en algunos casos están girados a dos comisiones, en otros a tres y en otros a cuatro; además, difieren las comisiones a las que son enviados en primer término.

Nuestra intención es solicitar a la Honorable Cámara que se unifique el criterio con que los proyectos son girados a las comisiones y se indique un orden determinado para que se pueda lograr un despacho único sobre estas siete iniciativas. Anticipo que para ello ya habría un principio de acuerdo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Insisto, señor diputado...

**Sr. Elizalde.** — Si el pedido debe hacerse por nota, entonces nada más tengo que agregar; pero entiendo que habría que eliminar alguno de los giros ya efectuados.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Comprendo, señor diputado, pero la Cámara resolvió facultar a la Presidencia, porque de lo contrario este cuerpo se vería precisado a adoptar decisiones inmediatas sin tener oportunidad de efectuar un análisis previo del problema que se plantea. Si usted remitiera una nota a la Presidencia, podríamos estudiarla y resolver así la cuestión, o bien dar traslado de ella a la Cámara, explicando las razones por las que se requiere su decisión.

En consecuencia, ruego al señor diputado que tenga a bien hacer llegar a la Presidencia la respectiva nota,

**Sr. Elizalde.** — No tengo nada más que agregar, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Muchas gracias, señor diputado.

## 7

## CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sr. Vanossi.** — Para una cuestión de privilegio en los términos del artículo 109 del reglamento, pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Señor presidente: en la sesión del día de ayer asistimos inesperadamente a la comisión de ciertos hechos bochornosos que sin ninguna duda afectan el decoro y el normal funcionamiento de esta Cámara, y que no sólo hieren los privilegios colectivos del cuerpo sino que en su intencionalidad también han estado dirigidos a afectar el desempeño individual de sus miembros.

Han transcurrido veinticuatro horas, lo cual es tiempo suficiente para serenarnos y ubicarnos en el marco en que tales hechos se produjeron. No entramos a analizar las pasiones en juego cuando está de por medio la salud pública. No somos jueces de las emociones y de ese sentimiento. Pero no podemos pasar por alto los hechos cuando éstos son injuriosos y además importan una violación a los privilegios parlamentarios.

Quede bien en claro que tenemos el más profundo respeto por la salud, y no sólo por ésta sino también por la legítima necesidad de los enfermos y de todos aquellos que se preocupan y ocupan de los enfermos, sus familiares y amigos.

Pero la calma a la que aludí es la que indica que no podemos pasar por alto el precedente, puesto que no se trata simplemente de uno más. No son hechos inocuos sino episodios bochornosos que presuntamente implican también la comisión de delitos. No hace falta ser abogado, ni mucho menos especialista, para percibirse de que la alteración del orden en una sesión de esta Cámara es una figura específicamente tipificada en el Código Penal.

El señor Héctor Vázquez, en un palco al que miro en este momento, protagonizó hechos que debimos presenciar; y un señor que creo se llama Jorge Omar López, ubicado en la galería del primer piso, profirió el nombre de uno de los más siniestros personajes del siglo. Pongamos las cosas en claro: aquí se ha mencionado

a Hitler. Quiero traer a colación que la decadencia de la República de Weimar se inició cuando se empezaron a tolerar los hechos que las barras hitlerianas cometían en pleno Reichstag para desacreditar la institución parlamentaria. (*Aplausos.*) Por ello no podemos dejar pasar por alto estos hechos.

No existe en nuestro ánimo ni en el del bloque en cuyo nombre hablo propósito alguno de castigo o venganza. Queremos que esta democracia se nutra con fortaleza, que no es lo mismo que hablar de un régimen de fuerza, aunque sí de un régimen democrático fuerte. Y la fortaleza comienza con la claridad en los comportamientos y con la responsabilidad adecuada contra las conductas que implican una lesión colectiva a los cuerpos parlamentarios que el pueblo ha investido para su legítima representación.

Por todo ello y con la particular mención de las personas que he indicado, así como para sancionar a cualquier otra que pudiera estar involucrada, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical planteo una cuestión de privilegio por los hechos acaecidos en esta sala hace veinticuatro horas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si se acuerda trato preferente a la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por la Capital. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Se va a pasar al orden del día.

## 8

## SISTEMA DE PAGO DE LAS PRESTACIONES PREVISIONALES

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Ginzo por el que se establece el sistema de pago mediante depósitos en cajas de ahorro bancarias de las prestaciones previsionales originadas por el Sistema Nacional de Previsión y Seguridad Social (expediente 2.724-D-85).

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Establécese el sistema de pagos por depósito en caja de ahorro bancaria de las prestaciones previsionales originadas por el Sistema Nacional de Previsión y Seguridad Social.

Art. 2º — Serán beneficiarios de esta ley todos los jubilados y pensionados de las cajas nacionales de previsión dependientes de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación.

Art. 3º — A los efectos del cumplimiento del artículo 1º de la presente ley los beneficiarios abrirán una caja de ahorro común en la institución bancaria en la que deseen percibir sus haberes, la que podrá ser a orden exclusiva del beneficiario o a orden recíproca de éste con otra persona.

Art. 4º — La caja de previsión correspondiente girará a la institución bancaria en la que opere la cuenta mencionada en el artículo anterior el importe de los emolumentos previsionales, los que serán acreditados en la caja de ahorro ese mismo día y estarán a partir de ese momento a disposición del beneficiario.

Art. 5º — Las cuentas de caja de ahorro que se abran para cumplir con la presente ley gozarán del beneficio de la exención de los impuestos que gravan o pudieran gravar el capital depositado o los intereses devengados, no estarán sujetas a saldos mínimos y no tendrán limitación de retiros mensuales. Los beneficios mencionados anteriormente se perderán si en la cuenta se efectúan depósitos que no se originen en prestaciones jubilatorias, aplicándose en este caso el régimen de la caja de ahorro común.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para reglamentar la presente ley, debiendo hacerlo dentro de los 60 días de su promulgación.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo<sup>1</sup>.

*Julio J. O. Ginzo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cléricali.** — Señor presidente: no podemos dejar de mencionar que esta iniciativa no sólo presenta aspectos sociales declarativos, sino que también señala claramente cómo se van a alcanzar los beneficios. Se trata de un proyecto de ley eminentemente práctico, que debe merecer la aprobación unánime de esta Cámara.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia considera que será conveniente aclarar debidamente si la norma tiene carácter obligatorio; es decir, si el jubilado está obligado a abrir su cuenta o simplemente tiene derecho a hacerlo.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ginzo.** — Se trata de un sistema obligatorio, en virtud del cual el jubilado tiene la opción de elegir la institución bancaria que le resulte más cómoda. Allí abrirá una cuenta en

caja de ahorro, en la cual será depositado el haber jubilatorio, que será girado por la Caja. Todo esto contribuirá a poner fin al problema de las interminables colas para cobrar las jubilaciones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para ganar tiempo, solicito el permiso de la Cámara para formular una breve observación, aunque no esté ocupando mi banca.

Observo que no hay ninguna disposición en el proyecto que obligue al banco o al jubilado a comunicar a la Caja la apertura de la cuenta. Por eso me da la impresión de que falta algo.

**Sr. Ginzo.** — En el momento del debate en particular, esa omisión podría obviarse, incorporando la disposición pertinente al artículo que corresponda.

**Sr. Matzkin.** — Para mi mayor ilustración, señor presidente, le rogaría que me confirme si este proyecto mereció un voto de preferencia para su tratamiento en esta sesión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Así es, señor diputado.

**Sr. Matzkin.** — ¿Cuenta con dictamen de comisión?

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Hay un anteproyecto de dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social que no se encuentra en la mesa de la Presidencia. El proyecto no fue girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda en razón de que no importa gastos sino, en todo caso, una exención de impuestos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — El tratamiento de este proyecto en la sesión de hoy fue propuesto en la Comisión de Labor Parlamentaria, la que lo aprobó en conocimiento de que existía despacho de la Comisión de Previsión y Seguridad Social; pero respecto de ese despacho todavía no ha vencido el término que establece el reglamento para formular observaciones; simplemente, hemos anticipado su tratamiento.

Por otra parte, como el proyecto no exige una erogación de ningún tipo, interpretamos que no requiere el pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto. En vista de esta circunstancia, la Comisión de Labor Parlamentaria concedió la preferencia para el tratamiento del proyecto en la sesión del día de hoy.

Naturalmente, cuando lleguemos al debate en particular de la iniciativa, los señores diputados tendrán la posibilidad de formular las observaciones que ella les merezca.

<sup>1</sup> Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 18 de septiembre de 1985, página 4773.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: como advierto que el proyecto se refiere, efectivamente, a una exención de impuestos, me pregunto si reglamentariamente no corresponde la intervención forzosa de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El reglamento establece que los proyectos que importen gastos no podrán ser tratados, en ningún caso, sin despacho de comisión. En cuanto a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, como nada se especifica respecto de proyectos que establezcan una exención impositiva —aunque esto puede ser interpretado como un gasto indirecto—, su intervención en el análisis del proyecto en consideración es materia de interpretación.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: mi bancada va a formular respetuosamente una solicitud al sector mayoritario en el sentido de que se otorgue nuevamente preferencia para el tratamiento de este proyecto en la próxima sesión que celebre la Cámara, de manera que podamos tener una opinión más fundamentada acerca del tema.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado autor del proyecto para responder a la sugerencia del señor diputado por La Pampa.

La Presidencia interpreta que, en caso de ser girado el proyecto a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el otorgamiento de una nueva preferencia implica que dicha comisión habrá de producir su despacho en término.

**Sr. Ginzo.** — Señor presidente: si la Comisión de Presupuesto y Hacienda acepta ese compromiso, por mi parte no veo objeciones para admitir la propuesta del señor diputado Matzkin.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Interpreto que el compromiso debe quedar formalmente aceptado, ya que el reglamento no dice expresamente que un proyecto de esta naturaleza deba ir a la Comisión de Presupuesto. Pero puede quedar la duda de que sea un gasto indirecto; entonces es mejor que se efectúe el pronunciamiento.

En consecuencia, se va a votar la moción de que el proyecto pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para que ésta produzca despacho.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El proyecto pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Se va a votar si se acuerda preferencia para considerar este asunto la semana próxima, con despacho de comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda acordada la preferencia.

9

**CONVENIO CULTURAL CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA**  
(Orden del Día Nº 349)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 9 de agosto de 1984; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 13 de agosto de 1986.

*Federico T. M. Storani. — Adolfo L. Stubrin. — José O. Bordón González. — Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Ricardo A. Berrí. — José Bielicki. — Federico Clérici. — Ricardo Daud. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Julio J. O. Ginzo. — Arturo A. Grimaux. — Horacio H. Huarte. — Roberto Irigoyen. — Oscar Lamberto. — Mario A. Losada. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Alberto R. Maglietti. — Adam Pedrini. — René Pérez. — Guillermo C. Sarquis. — José M. Soria Arch. — Marcelo Stubrin.*

Buenos Aires, 30 de julio de 1986.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

S / D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 9 de agosto de 1984, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
Antonio J. Macris.

**CONVENIO CULTURAL  
ENTRE  
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
Y EL  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA**

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China.

Deseosos de estrechar las relaciones culturales y científicas y alentar la cooperación entre los dos países en el ámbito intelectual, artístico y deportivo dentro del marco del respeto mutuo de la soberanía estatal, y

Con el propósito de consolidar los lazos de amistad y entendimiento entre ambos pueblos,

Han convenido lo siguiente:

**ARTICULO I**

Las Partes Contratantes se comprometen a fomentar el intercambio y la colaboración en los campos de la cultura, la ciencia, la educación, el arte, la radiodifusión, la televisión y el cine.

**ARTICULO II**

Las Partes Contratantes fomentarán el intercambio de visitas de escritores y artistas y profesores universitarios de prestigio, acordándoles las facilidades necesarias para la realización de actividades relativas a sus especialidades.

**ARTICULO III**

Las Partes Contratantes promoverán el intercambio de visitas de conjuntos artísticos, como la realización de exposiciones de arte y culturales.

**ARTICULO IV**

Las Partes Contratantes favorecerán, a través de sus organismos oficiales y dentro de sus posibilidades, el otorgamiento de becas y pasantías a graduados universitarios para la realización de estudios superiores, como asimismo el intercambio de estudiantes y de profesionales en los distintos campos de la ciencia y la cultura para programas de entrenamiento.

**ARTICULO V**

Las Partes Contratantes favorecerán la creación de Cátedras de Lengua, de Literatura y de Civilización china en las Universidades de la República Argentina y de Idioma Español, de Literatura y Civilización argentinas en las Universidades de la República Popular China, las que funcionarán en virtud de Acuerdos Especiales celebrados entre las Autoridades competentes de ambos países y de conformidad con la respectiva legislación vigente.

**ARTICULO VI**

Las Partes Contratantes convienen en efectuar el intercambio y la cooperación en el campo editorial de la manera siguiente:

- a) Estimulando la traducción y edición de obras literarias y artísticas del otro país.
- b) Facilitando el intercambio y la colaboración entre las Bibliotecas Nacionales de ambos países.
- c) Asistiendo a Ferias y Exposiciones del Libro de acuerdo con sus posibilidades.

**ARTICULO VII**

Las Partes Contratantes acuerdan estrechar los vínculos y la colaboración entre sus instituciones deportivas y de acuerdo con sus posibilidades enviar mutuamente deportistas, entrenadores, equipos deportivos para realizar competencias y desarrollar el intercambio técnico deportivo.

**ARTICULO VIII**

Las Partes Contratantes facilitarán, de acuerdo con sus respectivas leyes, y reglamentos, la admisión en su territorio y la eventual salida de obras de arte, libros, instrumentos científicos y equipos, remitidos de un país al otro destinados a manifestaciones culturales, artísticas o científicas, previstas en el marco del presente Convenio.

**ARTICULO IX**

A los fines de la ejecución del presente Convenio, se establecerá una Comisión Mixta compuesta por dos Secciones, una Argentina con sede en Buenos Aires, y la otra China, con sede en Pekín. Podrán sesionar, en cada sede, cuantas veces lo estimen necesario para evaluar y elaborar los programas cumplidos y los que se acuerden, como así mismo proponer eventuales modificaciones.

Los programas especificarán las actividades que se realizarán, las obligaciones de cada una de las Partes y los términos de su financiamiento, y serán aprobados, finalmente, por la vía diplomática.

**ARTICULO X**

El presente Convenio será ratificado y entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de Ratificación.

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años y será renovado automáticamente por períodos iguales si no fuera denunciado por notificación escrita por una de las Partes con un mínimo de seis meses antes de la expiración del período de vigencia del Convenio en curso.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de agosto de 1984, en dos ejemplares, cada uno en el idioma español y chino siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno  
de la  
República Popular China  
(Firma ilegible)

Por el Gobierno  
de la  
República Argentina  
Dante Caputo

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

El Poder Ejecutivo ha remitido al Congreso de la Nación, para su aprobación legislativa, el proyecto de ley referido al convenio cultural que firmaran los representantes del gobierno de la República Argentina y del gobierno de la República Popular China en Buenos Aires, el 9 de agosto de 1984.

El convenio de referencia integra y complementa otros recientemente firmados y ratificados con el país asiático: ley 21.758, de carácter comercial, del 2 de febrero de 1977; ley 22.327, de transportes marítimos,

del 30 de mayo de 1978; ley 22.377, de cooperación económica, del 7 de junio de 1980; y ley 22.437, de cooperación científica y técnica, del 7 de junio de 1980.

El convenio cultural en análisis —que consta de diez artículos— tiene como objetivo fundamental estrechar las relaciones culturales y científicas y alentar la cooperación entre ambas naciones en el ámbito intelectual, artístico y deportivo, dentro del marco del respeto mutuo de la soberanía estatal y el propósito de consolidar los lazos de amistad y entendimiento entre ambos pueblos.

Así, las partes se comprometen —por el artículo I— a fomentar el intercambio y la colaboración en los campos de la cultura, la ciencia, la educación, el arte, la radiodifusión, la televisión y la cinematografía. Fomentarán el intercambio de visitas de escritores, artistas y docentes universitarios de prestigio, acordándose las facilidades que sean menester para la realización de sus actividades —artículo II—. Estas visitas se extenderán asimismo a conjuntos artísticos, y la realización de exposiciones culturales y artísticas —artículo III—.

También comprende el otorgamiento de becas y pasantías a graduados universitarios para la realización de estudios terciarios, como asimismo el intercambio de estudiantes y docentes en los campos de la cultura y la ciencia —artículo IV—. Por el artículo V las partes favorecerán la creación de cátedras de lengua, literatura y civilización china en nuestro país y de idioma, literatura y civilización argentinas en los ambientes universitarios chinos; cátedras que funcionarán en virtud de acuerdos que celebren las autoridades competentes de los dos países según lo determinan las leyes de cada Estado.

Por el artículo VI se pautan las formalidades del intercambio y cooperación en el campo editorial, en tanto que por el artículo VII se promueve la colaboración de las instituciones deportivas al efecto de la realización de competencias e intercambio técnico deportivo.

Por el artículo VIII las partes facilitarán —de acuerdo a sus respectivas legislaciones— la admisión y salida de obras de arte, bibliografía, instrumentales científicos y equipos para la realización de las manifestaciones culturales, artísticas y científicas que se concreten en el marco del convenio.

Se establece la constitución de una comisión mixta, con sedes en ambos países, para la ejecución del programa resultante del convenio y la realización de propuestas para ampliar o modificar el convenio a los fines propuestos en el mismo —artículo IX—.

El artículo X establece la vigencia (a la fecha del canje de los instrumentos ratificatorios), duración (cinco años), renovación (por períodos similares de cinco años) y denuncia (si una o ambas partes contratantes lo solicitan) por notificación escrita con una anticipación de seis meses a la renovación del convenio.

Como resultado de lo expresado, las comisiones han considerado la necesidad de afirmar el visto bueno dado por el Honorable Senado al proyecto, en virtud de que el convenio alentaría la cooperación de ambas naciones en el ámbito cultural y deportivo teniendo en cuenta los lazos de amistad y entendimiento que ambos pue-

blos llevan a cabo a través de la consolidación de sus relaciones en todas las áreas de sus actividades, y solicitan de la Honorable Cámara el apoyo a la iniciativa del Poder Ejecutivo.

*Federico T. M. Storani.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar el artículo único del proyecto de ley.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

## 10

### CONVENIO SOBRE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE POLONIA

(Orden del Día Nº 350)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación han considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular de Polonia sobre Cooperación Cultural y Científica, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 2 de octubre de 1984; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 13 de agosto de 1986.

*Federico T. M. Storani. — Adolfo L. Stubrin. — José O. Bordón González. — Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Federico Clérico. — Ricardo Daud. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Julio J. O. Ginza. — Arturo A. Grimaux. — Horacio H. Huarte. — Roberto O. Irigoyen. — Oscar S. Lamberto. — Mario A. Losada. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Alberto R. Maglietti. — Adam Pedrini. — René Pérez. — Guillermo C. Sarquis. — José M. Soria Arch. — Marcelo Stubrin.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4467.)

Buenos Aires, 30 de julio de 1986.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular de Polonia sobre Cooperación Cultural y Científica, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 2 de octubre de 1984, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macris.*

**CONVENIO  
ENTRE  
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
Y  
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
POPULAR DE POLONIA  
SOBRE  
COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA**

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular de Polonia, animados por el deseo de fomentar la cooperación en el ámbito de la cultura, el arte, la ciencia, la educación, la radiodifusión, la televisión, el deporte y el turismo; y de fortalecer las relaciones existentes en base a los principios del entendimiento mutuo, del interés común, del respeto a la soberanía y de la no intervención en los asuntos internos de sus respectivos países han convenido concluir el presente Convenio:

**ARTICULO I**

Las Partes contratantes contribuirán a la cooperación en los campos mencionados precedentemente. Para ello convienen:

- a) Intercambiar delegaciones culturales, científicas y educacionales.
- b) Intercambiar artistas y conjuntos artísticos.
- c) Organizar exposiciones de carácter cultural y artístico.
- d) Intercambiar y distribuir películas de largometraje y cortometraje, y documentales de carácter científico y artístico.
- e) Intercambiar piezas musicales y artísticas para ser transmitidas en espacios radiofónicos y televisivos, y ser presentadas en salas de conciertos y teatros.
- f) Facilitar la traducción y edición de obras eminentes de la literatura, la ciencia y el arte de la otra Parte.

- g) Apoyar la participación de sus representantes en conferencias, simposios, festivales y otros encuentros internacionales organizados en el territorio de la otra Parte.
- h) Facilitar el acceso a museos, bibliotecas y archivos a las personas cuyas misiones sean objeto de este Convenio.
- i) Procurar el otorgamiento de becas a graduados universitarios para realizar estudios de especialización o post-gradó en los campos objeto de este Convenio.

**ARTICULO II**

Las Partes Contratantes propiciarán la cooperación en el campo de la ciencia y la educación por medio de:

- a) El intercambio de visitas de científicos y profesores con el objetivo de dar conferencias e intercambiar informaciones.
- b) La participación de especialistas en los campos de la educación y la ciencia en congresos, conferencias y otros encuentros internacionales organizados por la otra Parte.
- c) El intercambio de publicaciones científicas y técnicas, y de material didáctico.

**ARTICULO III**

Las Partes Contratantes propiciarán la cooperación en ción interna, estudiarán las condiciones para el reconocimiento de los estudios realizados en el territorio de la otra Parte.

**ARTICULO IV**

Las Partes Contratantes se esforzarán en la difusión, en la forma más completa y objetiva posible, de la cultura, la geografía y la historia del pueblo de la otra Parte.

**ARTICULO V**

Las Partes Contratantes, en la medida de sus posibilidades apoyarán la cooperación entre las instituciones de prensa, radio y televisión de ambos países.

**ARTICULO VI**

Las Partes contratantes fomentarán la cooperación entre las instituciones deportivas de ambos países, mediante la organización de competencias e intercambio de equipos, deportistas, entrenadores y especialistas en el campo deportivo.

**ARTICULO VII**

Las Partes Contratantes fomentarán la actividad turística entre ambos países.

**ARTICULO VIII**

Las Partes Contratantes, conforme a sus legislaciones internas, asegurarán a los delegados de la otra Parte las condiciones necesarias para la realización de las misiones encomendadas y que sean objeto de este Convenio.

**ARTICULO IX**

Las Partes Contratantes, con el objeto de cumplir con el presente Convenio, acordarán por determinados períodos, a través de la vía diplomática, programas de

cooperación que contendrán las actividades previstas así como las condiciones financieras para su ejecución. Eventualmente dichos programas podrían ser elaborados en encuentros directos entre delegaciones de ambos países.

ARTICULO X

El presente Convenio será objeto de ratificación y entrará en vigor el día del canje de los instrumentos de ratificación. Tendrá una duración de cinco años y se renovará automáticamente por periodos sucesivos de cinco años, si ninguna de las Partes Contratantes lo denunciare por vía diplomática, seis meses antes de la expiración del período respectivo.

HECHO en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en dos ejemplares, en idioma español y polaco, ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la  
República Popular  
de Polonia  
*Stefan Olszowski*  
Ministro de  
Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la  
República Argentina  
*Dante M. Caputo*  
Ministro de Relaciones  
Exteriores y Culto

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación al analizar el proyecto de ley venido en revisión, por el que se propicia aprobar el Convenio de Cooperación Cultural y Científica suscrito en esta ciudad de Buenos Aires el 2 de octubre de 1984 con el gobierno de la República Popular de Polonia, consideraron suficientes los conceptos vertidos en el mensaje 809 que acompaña al proyecto, y en razón de ello los ratifican, hacen suyos y así lo expresan.

*Federico T. M. Storani.*

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 27 de mayo de 1986.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular de Polonia sobre Cooperación Cultural y Científica, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 2 de octubre de 1984.

El convenio mencionado tiene por objeto la cooperación de la República Argentina y la República Popular de Polonia en el campo de la cultura, el arte, la ciencia, la educación, la radiodifusión, la televisión, el deporte y el turismo.

Con ese fin se acuerda el intercambio de delegaciones y de artistas y conjuntos artísticos; el intercambio y distribución de películas y documentales de carácter cien-

tífico o artístico, así como de piezas musicales y artísticas, la facilitación de la traducción y edición de obras eminentes de autores de la otra parte, la participación de sus representantes en reuniones internacionales organizadas en el territorio de la otra parte, la posibilidad del acceso a museos, bibliotecas y archivos de las personas cuyas misiones sean objeto de este convenio, y el otorgamiento de becas a graduados universitarios para realizar estudios de posgrado en los campos objeto de este convenio.

Se establece que, de acuerdo con su legislación interna, las partes estudiarán las condiciones para el reconocimiento de los estudios realizados en el territorio de la otra.

Asimismo, cada parte se esforzará por difundir de la manera más completa y objetiva posible la cultura, la geografía y la historia del pueblo de la otra parte.

Se prevé apoyar la cooperación entre las instituciones de prensa, radio, televisión y deportivas de los dos países, así como el fomento de la actividad turística.

Para el cumplimiento de este convenio se acordarán, por períodos determinados, programas de cooperación, que aborarán no sólo las actividades previstas, sino también las condiciones financieras para su ejecución.

El convenio tendrá una duración de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años, si ninguna de las partes lo denunciare.

Con la sanción del proyecto de ley que acompaño se promoverán las relaciones culturales con la República Popular de Polonia teniendo como base —y así lo señala expresamente el preámbulo del convenio— los principios del entendimiento mutuo, del interés común, del respeto a la soberanía y de la no intervención en los asuntos internos de sus respectivos países.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 809

*RAÚL R. ALFONSIN.*  
*Dante Caputo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar el artículo único del proyecto de ley.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4487.)

## II

LIBRETA DE SALUD  
(Orden del Día N° 298)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Cáceres, por el que se dispone la creación con carácter obligatorio de la "libreta de salud" para todo niño desde el nacimiento hasta los seis años de edad; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 31 de julio de 1986.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Ricardo A. Berrí. — José P. Aramburu. — Ignacio J. Avalos. — Raúl Bercovich Rodríguez. — Primo A. Costantini. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Eugenio A. Lestelle. — Miguel J. Martínez Márquez. — Pedro C. Ortiz. — Rodolfo M. Parente. — Osvaldo F. Pellín. — Juan C. Stavale. — Domingo S. Usín.*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase con carácter obligatorio la libreta de salud para todo niño entre 0 y 6 años de edad. Esta libreta será requerida en todo trámite relacionado con el niño, tal como inscripción del recién nacido en el Registro Civil, obtención de documentos de identidad y pasaporte, registro para el pago de salario familiar, inscripción del niño en obra social y escuela (jardín, primaria, pública y privada), y en cualquier otra ocasión en que el niño estuviese involucrado en tramitación o presencia con requerimiento de documento.

Art. 2º — La libreta de salud será confeccionada por la Secretaría de Salud de la Nación y entregada sin cargo a los establecimientos asistenciales públicos y privados de todo el país, en un plazo de 60 días a partir de la promulgación de esta ley.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación de la presente ley, la libreta de salud será considerada documento nacional, y en tal carácter no podrá ser retenida para ningún trámite. Los establecimientos asistenciales deberán requerirla en cada ocasión en que el titular de la misma deba ser atendido por cualquier causa. Cuando la atención prestada esté relacionada con una visita considerada control de salud periódico, según las normas establecidas en la presente ley — y que estarán asentadas en la libreta de salud — la misma deberá consignarse en la libreta. El no cumplimiento por parte del establecimiento asistencial de esta disposición, será pasible de sanción con multa hasta suspensión de licencia, según las normas vigentes que regulan la habilitación de centros asistenciales.

Art. 4º — El producido de las multas será utilizado para gastos relacionados con la libreta, tales como impresiones, supervisión y otros que la autoridad competente establezca mediante reglamentación.

Art. 5º — Las prestaciones inscriptas en la libreta son de carácter obligatorio y, en consecuencia, serán totalmente gratuitas. Todo prestador que reciba a niños menores de 6 años, se obliga a proveer los servicios estipulados en la libreta sin cargo alguno.

Art. 6º — Las prestaciones requeridas en la libreta de salud comienzan en el 5º mes de embarazo, momento en el cual la madre recibirá la libreta. Esta será requerida para inscribir al niño en el Registro Civil.

Art. 7º — A los efectos señalados en la presente ley, se inscribirán en la libreta de salud como controles de salud periódicos, como mínimo los siguientes:

- a) Una visita mensual de la madre embarazada desde el 5º mes de embarazo hasta el nacimiento del niño;
- b) El control del recién nacido al nacimiento;
- c) Un control a los quince (15) días después del parto, seguido de controles a los dos (2), cuatro (4), seis (6), nueve (9) y doce (12) meses el primer año; a los quince (15), dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses el segundo año, y luego cada seis (6) meses hasta los seis (6) años de edad.

Art. 8º — Las entregas de leche y alimentos que se dispongan por el Estado nacional en programas de suplementación alimentaria, fuera de los dispuestos para ser entregados en la escuela (como la copa de leche o los comedores escolares), se harán siempre como parte de los controles periódicos establecidos por la presente ley en la libreta de salud y a posteriori de realizado ese control.

Art. 9º — La libreta de salud deberá incluir un gráfico de peso y talla por edad, desde los 0 a los 6 años, confeccionado según las gráficas vigentes en nuestro país.

Art. 10. — Las prestaciones a realizar en cada uno de los controles establecidos en la libreta de salud, que se realicen en el momento especificado o posteriormente, serán por lo menos las siguientes:

- a) A la madre embarazada: auscultación de latidos fetales, control de peso y presión arterial;
- b) Al niño, en todos los controles: registro de peso y talla por edad (y circunferencia craneana hasta los dos años);
  1. Vacuna triple y antipoliomielítica cada dos meses, y hasta tres dosis en el primer año
  2. Refuerzos de triple y antipoliomielítica durante el segundo año y entre los 3 y 5 años.
  3. Vacuna antisarampionosa, al menos a los 15 meses, el segundo año.

c) Los controles de salud incluirán, por lo menos:

1. Estímulo a la lactancia materna en charlas a la madre, antes y después del parto, en cada control hasta por lo menos la tercera visita después del parto.
2. Examen de cadera a los quince (15) días.
3. Respuesta al sonido a los dos (2) y seis (6) meses.
4. Seguimiento con la mirada a los cuatro (4) meses.
5. Presión arterial una vez al año.
6. Examen de rastreo de visión y audición por lo menos a los 3, 4, 5 y 6 años.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Salud Pública, podrá modificar y/o ampliar estas normas fundadamente; en cada caso, comunicará por escrito al Congreso las modificaciones y su fundamentación. El Poder Ejecutivo nacional dictará la reglamentación correspondiente para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

Art. 12. — No recibirán autorización habilitante los establecimientos asistenciales que no cuenten con los materiales mínimos indispensables para realizar las prestaciones estipuladas en la libreta de salud.

Art. 13. — Para inscribir al niño en un jardín o escuela, será indispensable la presentación de la libreta de salud, cuyos datos serán consignados en el registro escolar para uso de los servicios de sanidad escolar.

Art. 14. — Deróganse todas las leyes, decretos o normas que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Art. 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Cáceres.

## INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley reproducido del señor diputado Cáceres por el que se dispone la creación con carácter obligatorio de la libreta de salud para todo niño, desde el nacimiento hasta los seis años de edad.

Al estudiarlo la comisión concuerda nuevamente en que se trata de una iniciativa sumamente interesante, útil y de avanzada que permite establecer un contralor permanente de un sector tan importante y valioso de la comunidad argentina como es la seguridad y bienestar de su niñez.

Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Barbetto.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El país ve con inquietud el aumento de las tasas de mortalidad y morbilidad por sarampión, que se ha ex-

tendido por todo el país. Al mismo tiempo, vemos que nuestra Argentina se encuentra rezagada no sólo ya en relación a otros países del mundo, sino a varios de nuestros hermanos latinoamericanos, en cuanto a las tasas de mortalidad infantil, que bordean la cifra de 35 por 1.000 nacidos vivos. Estas cifras son aún peores en determinadas regiones del país. La experiencia nacional e internacional ha evidenciado que es posible bajar esas tasas en hasta un 50 % con simples medidas, como la vacunación universal a susceptibles, el control de salud de rutina y periódico de niños y mujeres embarazadas, y la suplementación nutricional, ligada a esos controles.

El niño es un ser dinámico y vital, con un cuerpo en crecimiento, y cuya personalidad, mente y habilidades están en pleno desarrollo. Estos atributos son influenciados en gran medida por el medio ambiente. Habitualmente se piensa en el niño como si fuera un adulto pequeño, sin entender que tiene necesidades específicas mayores que requieren de una atención diferenciada para posibilitar su desarrollo armónico psico-bio-social. El control periódico del niño posibilita a la sociedad asegurarse, por ejemplo, que los niños están adecuadamente protegidos por medio de vacunas contra flagelos tales como el sarampión, poliomielitis y otras enfermedades cuyo ciclo epidémico puede cortarse al establecer un sistema de cobertura para todos los niños susceptibles. También permite fiscalizar que el niño crece dentro de parámetros normales de peso y talla para su edad, y que su desarrollo psicomotor es adecuado y dentro de la norma. También posibilita corregir rápidamente, y a tiempo, desviaciones observadas en distintos aspectos de la salud del niño, desde una nutrición insuficiente o mal balanceada hasta problemas bio-psíquicos que son detectados en distintos períodos de la vida.

El moderno enfoque de riesgo en la elaboración de políticas de salud ha evidenciado que se puede avanzar enormemente en mejorar los tradicionales indicadores de salud de la población concentrando los recursos en proteger a los más vulnerables a sucumbir ante los flagelos del medio y las debilidades del sistema de atención. Pero para ello es preciso establecer un eficaz sistema de monitoreo, de amplia cobertura, que posibilite la detección precoz de problemas y la corrección temprana de ellos. Es responsabilidad del Estado establecer las pautas generales que obliguen al cuerpo social a disponer de un sistema uniforme de contralor que asegure que todos los niños de nuestra patria recibirán los servicios básicos requeridos para asegurar un crecimiento y desarrollo armónicos, con vista a una infancia feliz y protegida en el seno de su familia, cuyo protagonismo en esta labor es indispensable para su cumplimiento. El instrumento que proponemos para garantizar el control periódico y sistemático del sano desarrollo de los niños, la libreta de salud, posibilita los instrumentos adecuados para que ello sea posible. La ausencia de un cuerpo normativo de leyes que garanticen la obligatoriedad de esta actividad periódica que se ofrece en las instituciones del Estado ha tenido como consecuencia que los controles periódicos no se practiquen con la frecuencia debida. Por ejemplo, en algunos hospitales del conurbano, un 80 % de las mujeres embarazadas llegan al parto sin control previo.

Todo esto me mueve, señor presidente, a presentar este proyecto de ley, creando la libreta de salud obligatoria, como instrumento para asegurar la más amplia cobertura de los sectores más a riesgo de enfermarse y morir. Aspiramos a establecer una normativa que garantice una eficaz labor preventiva, la detección precoz de problemas, y el establecimiento generalizado de los servicios básicos requeridos para cubrir las necesidades elementales de los niños, que son el futuro de nuestra patria.

*Luis A. Cáceres.*

#### OBSERVACION

Buenos Aires, 11 de agosto de 1986.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 298 que consisten en agregar:

1º — Al artículo 10, inciso *a*), la obligatoriedad del registro de la vacuna antipoliomielítica a la madre.

2º — Al inciso *b*) registro obligatorio de la prueba de detección precoz de la fenilcetonuria y de la vacuna BCG y sus resultados posteriores.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con mi mayor estima.

*Cleto Rauber.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en general.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 4º.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérici.** — Señor presidente: el segundo párrafo de este artículo dice: "Todo prestador que reciba a niños menores de seis años, se obliga a proveer los servicios estipulados en la libreta sin cargo alguno". Quisiera preguntar a la comisión si aquí se incluye a los prestadores privados y en ese caso quién asume el gasto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez Márquez.** — Señor presidente: en nombre de la Comisión de Asistencia Social y

Salud Pública hago moción de que este tema vuelva a comisión, y a su vez que se dé preferencia para su consideración en la sesión del jueves de la semana próxima.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración, la moción de vuelta a comisión del proyecto. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El proyecto vuelve a la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

Se va a votar si se otorga preferencia a este proyecto para su tratamiento en la sesión del jueves próximo.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda acordada la preferencia.

12

#### REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS O RESTRINGIDAS EN SU LIBERTAD

(Orden del Día N° 299)

Dictamen de las comisiones <sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación Penal y de Justicia —especializadas— han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vannosi sobre creación del registro de personas detenidas o restringidas en su libertad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

#### Registro de detenidos

Artículo 1º — Créase el registro de personas detenidas o restringidas en su libertad.

Art. 2º — El funcionario público que hubiese detenido a una persona, o la hubiese restringido en su libertad cualquiera fuese la razón, deberá inmediatamente de haber practicado el acto, comunicarlo al registro mencionado en el artículo anterior.

En la comunicación deberá hacer saber el nombre y apellido de la persona afectada, fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, domicilio y demás datos que permitan su identificación.

También el funcionario deberá dar cuenta de la autoridad que dispuso la medida, de aquella a la cual está a disposición, y del lugar en donde se encuentra alojada la persona privada o limitada en su libertad.

<sup>1</sup> Anteproyecto sin dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. (Artículo 84 del reglamento.)

Art. 3º — El registro funcionará las 24 horas del día, incluso los días feriados, no laborables o inhábiles.

Art. 4º — El registro estará abierto para brindar información a cualquier persona que la solicite. En caso que así se pida, deberá expedir una constancia escrita de la información que brinda.

Art. 5º — El registro funcionará dependiente del Poder Judicial de la Nación y bajo la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Existirá una oficina de información en el asiento de cada una de las cámaras federales en el interior del país. En las provincias donde no tuviese sede la cámara federal, la oficina de información funcionará en el juzgado, o en los juzgados federales que la cámara federal correspondiente determine. En la Capital Federal la oficina correspondiente funcionará en el ámbito de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Art. 6º — La autoridad que disponga la libertad de una persona que hubiese estado detenida o restringida en su libertad deberá dar cuenta de este hecho al registro, con indicación de los datos necesarios para notar el nuevo estado de cosas. También así debe proceder la autoridad que ejecuta la orden de libertad.

Art. 7º — En la medida de lo posible, el registro se realizará utilizando medios mecánicos, a cuyo fin la autoridad judicial podrá celebrar convenios con las autoridades administrativas para usar los sistemas de computación de que se dispusiere.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

Art. 9º — A los fines de unificar e integrar en todo el país el sistema de registro de las personas detenidas o restringidas en su libertad, el Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias a adherirse al mismo, suscribiéndose los convenios pertinentes.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de comisiones, 27 de junio de 1986.

*Ricardo J. Cornaglia. — Ricardo M. Colombo. — Lorenzo J. Cortese. — Próspero Nieva. — Héctor R. Masini — Néstor Perl — Alejandro Solari Ballesteros. — Ricardo A. Alagia. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Delfor A. Brizuela. — Juan B. Castro. — Eduardo A. Endeiza. — Oscar L. Fappiano. — Ernesto J. Figueras. — José A. Furque. — María F. Gómez Miranda. — Roberto O. Irigoyen. — Alfredo M. Mosso. — Félix J. Mothe. — Alberto A. Natale. — Rodolfo Parente. — René Pérez. — Osvaldo H. Posse. — Juan Rodrigo. — Carlos G. Spina. — Jorge Stolkner. — Lionel A. Suárez. — Ricardo A. Terrile.*

## INFORME

Honorable Cámara:

Este proyecto responde a la necesidad de asegurar las garantías constitucionales referentes a la libertad individual.

Se busca evitar que la restricción de la libertad sea un hecho secreto, que se coarte el derecho de defensa, que se provoque la incertidumbre en los familiares, anomalías frecuentes en los años pasados.

En definitiva, se ha considerado que el sistema proyectado hace a la salud de las instituciones republicanas.

*Ricardo J. Cornaglia.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase el Registro de Personas Detenidas o Restringidas en su Libertad.

Art. 2º — El funcionario público que hubiese detenido a una persona, o la hubiese restringido en su libertad, cualquiera fuese la razón, deberá, inmediatamente de haber practicado el acto, comunicarlo al registro mencionado en el artículo anterior.

En la comunicación deberá hacer saber el nombre y apellido de la persona afectada, fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, domicilio y demás datos que permitan su identificación.

También el funcionario deberá dar cuenta de la autoridad que dispuso la medida, de aquella a la cual está a disposición, y del lugar en donde se encuentra alojada la persona privada o limitada en su libertad.

Art. 3º — El registro funcionará las 24 horas del día, incluso los días feriados, no laborables o inhábiles.

Art. 4º — El registro estará abierto para brindar información a cualquier persona que la solicite. En caso de que así se pida, podrá expedir una constancia escrita de la información que brinda.

Art. 5º — El registro funcionará dependiente del Poder Judicial de la Nación, y bajo la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Existirá una oficina de información en el asiento de cada una de las cámaras federales. En la Capital Federal la oficina correspondiente estará en el ámbito de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Art. 6º — La autoridad que disponga la libertad de una persona que hubiese estado detenida o restringida en su libertad deberá dar cuenta de este hecho al registro, con indicación de los datos necesarios para anotar el nuevo estado de cosas. También así debe proceder la autoridad que ejecuta la orden de libertad.

Art. 7º — En la medida de lo posible, el registro se realizará utilizando medios mecánicos, a cuyo fin la autoridad judicial podrá celebrar convenios con las autoridades administrativas para usar los sistemas de computación de que se dispusiere.

Art. 8º — Se faculta a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para crear los cargos y las partidas para la creación y buen funcionamiento del registro establecido en el artículo 1º.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Jorge R. Vanossi.*

## OBSERVACION

Buenos Aires, 7 de agosto de 1986.

*Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente a efectos de observar el dictamen contenido en el Orden del Día Nº 299 de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación Penal y de Justicia —especializadas—, referido a la creación del Registro de Personas Detenidas o Restringidas de su libertad (expediente 11-D.-86), cuyos fundamentos daré en ocasión de su tratamiento por la Honorable Cámara.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

*Ricardo J. Cornaglia.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: llega hoy a este recinto un asunto importante que quizá no ha tenido un eco suficiente y ha pasado desapercibido.

El presente proyecto tiene como destino defender las garantías de la libertad individual, que son el basamento sobre el cual se fundan las libertades públicas.

Durante muchos años de nuestra historia fue conculcado cada uno de los derechos que atañen a la integridad de la persona humana en su libertad. Pero ésa no es nuestra historia, ya que desde sus raíces se funda en un canto a la libertad y en un desafío para construir una nación independiente sobre la base del respeto a la libertad del hombre. Esto fue lo que ocurrió desde un comienzo en nuestro orden jurídico, no sólo por los antecedentes de nuestra Carta Magna sino también por las constituciones provinciales.

Con admiración y respeto tenemos que advertir que en 1860, en el artículo 42 de la Constitución de Catamarca —inspirada por el convencional Fray Mamerto Esquiú— se dice: "Todo individuo que sufre un arresto o prisión arbitraria o cualquier otro atentado contra su libertad personal podrá recurrir por sí o por medio de sus deudos, amigos u otra persona ante cualquier juez competente para que se informe del modo cómo ha sido arrestado, preso o molestado, y resultando no haberse llenado los requisitos constitucionales le mandará poner en libertad o respetar sus derechos."

Esta obligación de la autoridad pública de dar cuenta de sus actos cuando toca o roza la libertad del hombre o cuando de alguna manera pueden estar en juego las garantías de su libertad ha sido una constante en todo nuestro derecho público y, además, en la lucha por los derechos humanos en nuestra tierra.

En función de esa actitud podemos decir que esta norma viene a constituirse en el prerrequisito práctico de la vigencia irrestricta de la garantía de la libertad cuya exteriorización concreta es el hábeas corpus. Y si esta Cámara da sanción —como así lo hace suponer el despacho suscrito por unanimidad— al presente proyecto para que luego sea remitido a la Cámara de Senadores, habrá dado un paso importante que permitirá dar vuelta una página triste de nuestra historia, en la cual la palabra usual era "desaparecido", para pasar a una etapa en la que efectivamente los hombres tienen que ver con el orden jurídico, se subordinan a él, dan cuenta de sus actos y es conocida toda forma de detención o restricción a la libertad.

Además, este proyecto tiene la valía de sumar a esta idea de un sistema de garantía de libertad, una concepción moderna en cuanto a utilización de la computación y de la informática a fin de conocer la situación de las personas detenidas o restringidas en su libertad.

Hubiera sido triste que un proyecto de esta importancia se hubiese votado de acuerdo con el procedimiento del artículo 133 del reglamento, sin que se tomara conciencia de lo que esta iniciativa importa para la libertad de los ciudadanos; por ello debemos analizarlo debidamente.

Esta norma, además de obligar a mantener un registro, crea deberes para los funcionarios y dispone la adopción de criterios de publicidad absoluta en torno a estas situaciones, mediante la utilización de la informática.

Decía Carlos Sánchez Viamonte: "La libertad, sea como facultad de hacer o como seguridad, necesita una protección práctica, un amparo propiamente dicho. Cuando esa protección práctica es llevada al máximo de su eficacia, merece el nombre de garantía."

De esta manera estamos garantizando realmente las condiciones de vida en libertad de los hombres en el estado de derecho. Sin ninguna duda esta norma hubiese sido de fundamental importancia para aquellas personas de la militancia política y sobre todo de la militancia social en tiempos desgraciados que todos recordamos.

En las etapas históricas vividas en nuestra tierra, muchos gremialistas y políticos sufrieron de la persecución, de la desaparición y de la necesaria búsqueda de su paradero, cuando no había comisaría que se hiciera responsable de ninguna detención. Esas circunstancias no se repiten en este contexto. Yo diría que si ahora alguno de nosotros, como políticos y en función de nuestras luchas, tuviese que enfrentar una detención, encontraría todas las garantías, a veces casi como un galardón. Pero esto no es lo que sucede en otros aspectos y planos de la organización social.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia recuerda al señor diputado que debe ser breve para fundar su observación a fin de no violar lo establecido en el artículo 133 del reglamento.

**Sr. Cornaglia.** — Comprendo la observación. En alguna medida actúo en doble carácter, por lo que espero que la Presidencia sepa dispensarme.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Lo dispense, señor diputado, pero no puedo permitir que esta actitud se generalice.

**Sr. Cornaglia.** — Me voy a ceñir a la observación específica del artículo 4º, que ha motivado esta intervención, y también a lo que expresara al informar el dictamen.

Deberíamos preguntarnos por qué esta iniciativa del señor diputado Vanossi llega a la Cámara en estos momentos.

Brevemente diré que los efectos de este proyecto de ley serán particularmente positivos para los sectores más desprotegidos de la población, que aunque ahora tienen las garantías del estado de derecho, a veces no pueden acceder directamente a los estrados de la Justicia, ya que no cuentan con la posibilidad de contratar a un abogado que realice los trámites respectivos para asegurar su libertad. Esta norma también es importante en este sentido.

Con lo expuesto doy por fundada esta trascendente iniciativa parlamentaria.

Con el permiso de la Presidencia, quisiera reservarme el derecho de formular la observación al artículo 4º para cuando se lo considere en particular. En esa oportunidad propondré el agregado de un párrafo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Eso es lo que corresponde, señor diputado.

No habiendo número en el recinto, se va a llamar para votar.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Habiendo quórum reglamentario, se va a votar en general el proyecto de ley sobre creación del registro de personas detenidas o restringidas en su libertad.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 4º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cornaglia.** — El artículo 4º del proyecto en consideración dice lo siguiente: "El registro estará abierto para brindar información a cualquier persona que la solicite. En caso que así se pida, deberá expedir una constancia escrita de la información que brinda".

Evidentemente esta norma pretende proteger al detenido o restringido en su libertad en virtud de la información que sobre él pueda requerirse a la autoridad competente. Sin embargo, en la práctica esa información puede producir consecuencias que perjudiquen a las personas que se quiere proteger y sobre las que se informa.

Informes de ese tipo han provocado despidos y sanciones laborales no siempre justificados y que producen un daño que —si es posible— hay que tratar de evitar.

Cuando en el seno de la comisión ya se había arribado a un criterio prácticamente unánime en relación con el despacho que estamos considerando, muy atinadamente el diputado Garay y otros legisladores advertimos que el espíritu de protección contenido en esta iniciativa en alguna medida podría convertirse en un arma de doble filo que terminara perjudicando a quienes se pretendía defender.

Por ello, y para brindar una información adecuada en el momento oportuno, proponemos el siguiente agregado: "No se conferirán informes sobre detenidos que ya hubieren recuperado su libertad, salvo que hubiere requerimiento judicial".

De esta forma garantizamos un criterio de racionalidad en torno de esta cuestión y aseguramos el espíritu protector que entraña el proyecto. Pido, por lo tanto, la conformidad de su autor.

**Sr. Vanossi.** — Presto mi conformidad a la enmienda propuesta en el artículo 4º.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Supongo que las comisiones que han dictaminado estarán de acuerdo, ya que el diputado Cornaglia es quien firma el informe.

**Sr. Cornaglia.** — Así es, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Señor presidente: es posible que la observación que voy a formular hubiera sido más oportuna con motivo de la consideración del artículo 2º, pero no pude hacerlo debido a la rapidez con que se aprobaron los dos últimos artículos. De todas formas es procedente hacer dicha observación durante el tratamiento del artículo 4º.

En ningún momento en este proyecto se especifica que en la información a suministrar deba constar la causa de la detención.

Los demás datos —tales como la edad o el domicilio— pueden ser sabidos por todos los que conocen a la persona detenida. Pero lo que no se sabe es por qué se halla detenida, situación que es muy frecuente.

En consecuencia, la informática debe permitir conocer fundamentalmente la causa de la detención de esa persona. Pero este elemento no figura en el proyecto, cuando es lo que más importa. Por eso propongo que en este o en otro artículo se indique expresamente, entre la información que debe suministrarse, la mención de la causa por la cual la persona está detenida.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: con relación a lo que acaba de manifestar el señor diputado preopinante, debo decir que el objetivo buscado no es detectar las motivaciones que indujeron a la autoridad a proceder a la detención de la persona, sino simplemente constatar la existencia de la detención e incluso determinar la autoridad que la ordenó, para posibilitar el ejercicio de la acción, por ejemplo, de hábeas corpus.

Si a este registro que permite identificar a la persona detenida, la autoridad que ordenó la detención y el lugar donde se encuentra detenida, agregáramos la información relativa al motivo de la detención, en alguna medida se podría perjudicar al imputado, sobre todo teniendo en cuenta que ya se hallaría cumplido el fin perseguido por la ley.

Resulta sumamente fácil que quien procure la libertad de esa persona acuda ante la autoridad pertinente para requerir un auto de excarcela-

ción, pagando la multa si se trata de una contravención, o de lo contrario promueva una acción de hábeas corpus.

Creo que a la par de proteger el derecho a la libertad, respecto a lo que nunca son suficientes las medidas que se tomen en procura de este derecho que es immanente a la persona humana, también debemos pensar en el bien jurídico que se desea tutelar y que es de gran valía: la propia intimidad.

Como bien lo expresara el señor diputado Cornaglia, una información mayor que la necesaria para detectar la autoridad y el lugar donde se halla detenida una persona se puede transformar en un arma de doble filo. Por lo tanto, entiendo que la información señalada es suficiente, y en todo caso el interesado podrá recabar la causal de la detención ante la autoridad que la ordenó. De manera que creo que no corresponde aceptar la sugerencia del señor diputado Juez Pérez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 4º con el agregado propuesto por el señor diputado Cornaglia y aceptado por el autor del proyecto y las comisiones respectivas.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 5º a 9º.

—El artículo 10 es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

### 13

#### DETECCION PRECOZ DE LA FENILCETONURIA EN LOS RECIEN NACIDOS (Orden del Día Nº 301)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Cáceres sobre la realización de una prueba obligatoria para la detección precoz de la fenilcetonuria en los recién nacidos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — La realización de una prueba de rastreo para la detección precoz de la fenilcetonuria será obli-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4467.)

gatoria en todas las maternidades y establecimientos asistenciales que tengan a su cuidado a niños recién nacidos.

Art. 2º — La prueba se realizará en todos los recién nacidos nunca antes de las 24 horas de haberse iniciado la alimentación láctea.

Art. 3º — La realización de esta prueba será obligatoria en todos los establecimientos estatales que atiendan a recién nacidos.

Art. 4º — Las obras sociales y los seguros médicos deberán considerarla como prestación de rutina en el cuidado del recién nacido.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de la comisión, 31 de julio de 1986.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Ricardo A. Berri. — José P. Aramburu. — Ignacio J. Avalos. — Raúl Bercovich Rodríguez. — Primo A. Costantini. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Eugenio A. Lestelle. — Miguel J. Martínez Márquez. — Pedro C. Ortiz. — Rodolfo M. Parente. — Osvaldo F. Pellin. — Juan C. Stavale. — Domingo S. Usin.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Cáceres sobre la realización de una prueba obligatoria y gratuita para la detección precoz de fenilcetonuria en los recién nacidos. Como bien expresa el autor del proyecto en sus fundamentos la fenilcetonuria es el resultado de un defecto genético del metabolismo de la fenilalanina, que de no intervenir, lleva inexorablemente a grados extremos de retardo mental, espasticidad y conducta manifiestamente anormal.

Esta posible enfermedad que según estadísticas internacionales afecta a un recién nacido de cada 14 000 es perfectamente prevenible y ello es posible con pruebas de laboratorio extremadamente simples que no requieren de instalaciones especiales ni de laboratorios sofisticados. Esta metodología, basada en el criterio de riesgo, permite seleccionar un grupo de riesgo a' que, sí, se le harán los estudios correspondientes en los centros capacitados para ello, después de haber detectado a nivel primario a los niños que por una u otra razón han dado resultados sospechosos con las pruebas de rastreo.

Estas pruebas, como queda dicho, no son costosas, y prácticamente cualquier maternidad del país posee ya los recursos necesarios para utilizarlos.

La prueba del cloruro férrico en orina, por ejemplo, es de uso común en las salas de guardia para detectar tóxicos, y no requiere ningún gasto adicional.

Hay técnicas nuevas que han surgido en los últimos años, como la prueba de Guthrie, que, usando un simple papel de filtro, recoge gotas de la sangre del niño recién nacido, luego de por lo menos 24 horas de ingesta de proteínas (leche), y luego esa muestra puede ser transportada a un laboratorio capaz de realizar una sim-

ple prueba de inhibición de crecimiento de bacterias en el más común de los medios de cultivo, ampliamente difundidos en el país (el disco de agar), con un simple y asequible reactivo enzimático<sup>1</sup>.

La comisión al prestarle nuevamente acuerdo a este proyecto ha tenido en cuenta de que el mismo implementa una norma sin crear nuevas infraestructuras para su aplicación, sirviéndole lo existente como base de su concreción positiva. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Pedro C. Ortiz.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como señalan los especialistas, la fenilcetonuria es el resultado de un defecto genético del metabolismo de la fenilalanina, que de no intervenir, lleva inexorablemente a grados extremos de retardo mental, espasticidad y conducta manifiestamente anormal.

Los niños con este defecto son normales clínicamente al nacer, y se enferman al ingerir la leche, puesto que la ingesta proteica los lleva, debido a un defecto enzimático, a acumular cantidad tóxicas de fenilalanina y otros metabolitos en la sangre.

Según estadísticas internacionales, un recién nacido de cada 14.000 sufrirá esta enfermedad, que es perfectamente prevenible reduciendo la ingestión del aminoácido en cuestión, la fenilalanina (presente en la leche), que como queda dicho, al ingerir alimentos proteicos se acumula anormalmente en la sangre por ausencia de la enzima hepática fenil-alanina hidroxilasa.

La facilidad de prevenir esta enfermedad con sólo modificar la dieta, llevó a buscar formas de detectar el defecto antes de que provoque daños clínicos al lactante. Ello es posible con una prueba de laboratorio extremadamente simple y de bajo costo: la medición, después de 4 horas por lo menos de ingesta proteica (leche), del aminoácido fenilalanina en la sangre. Esto es factible con métodos que sólo requieren unas pocas gotas de sangre capilar. Este es sólo un método de rastreo; antes de asegurar el diagnóstico, habrá que realizar estudios posteriores, pero ello sólo será necesario en aquellos que han resultado positivos en la prueba de rastreo; con lo cual se habrán evitado gastos de atención y cuidado, amén de salvar a un número significativo de familias del drama de tener un niño retardado, espástico, y que, en un gran número, presentan además convulsiones.

Es por todo ello señor presidente, que presento este proyecto de ley, dirigido a prevenir la fenilcetonuria, mediante una prueba de rastreo a realizar mandatoriamente en todo recién nacido.

*Luis A. Cáceres.*

<sup>1</sup> Robert Guthrie, PHD, MD. Un método simple para la detección de la fenilcetonuria en grandes poblaciones de recién nacidos. *Pediatrics*, volumen 32, Nº 3, 338-343, septiembre 1963.

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — La realización de una prueba de rastreo en sangre capilar para la detección precoz de la fenilcetonuria, será obligatoria en todas las maternidades y establecimientos asistenciales que tengan a su cuidado a niños recién nacidos.

Art. 2º — La prueba se realizará en todos los recién nacidos nunca antes de las 24 horas de haberse iniciado la alimentación láctea.

Art. 3º — La realización de esta prueba será obligatoria y gratuita en todos los establecimientos estatales que atiendan a recién nacidos.

Art. 4º — Las obras sociales y los seguros médicos deberán considerarla como prestación de rutina en el cuidado del recién nacido.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis A. Cáceres.*

## OBSERVACION

Buenos Aires, 11 de agosto de 1986.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de formular una observación al Orden del Día Nº 301 que consiste en el agregado de un nuevo artículo que establezca: "La obligatoriedad de los registros de las personas de exigir el protocolo de la prueba en el momento de la inscripción del recién nacido, salvo el caso de muerte neonatal"; cuyas razones daré oportunamente en el recinto de sesiones.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con mi mayor estima.

*Cleto Rauber.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Rauber.** — Señor presidente: dejo sin efecto las observaciones formuladas al dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 4º.

—El artículo 5º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

14

**LEY DE CONTRATO DE TRABAJO.  
REGLAMENTACION DEL ARTICULO 179**

(Orden del Día Nº 346)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Olga Riutort de Flores, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación del artículo 179, segundo párrafo de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, reglamente el artículo 179, segundo párrafo de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) y arbitre los medios necesarios para su efectiva vigencia.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1986.

*Ricardo A. Terrile. — Osvaldo Borda. — Tulio M. Bernasconi. — Marcelo M. Arbolaza. — Victorio O. Bisciotti. — José C. Blanco. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Roberto S. Digón. — Nemecio C. Espinoza. — Roberto J. García. — Joaquín V. González. — Rodolfo M. Parente. — Pedro A. Pereyra. — Ariel Puebla. — Roberto E. Sammartino.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Existe en el mundo la tendencia progresiva a la incorporación de la mujer al trabajo asalariado. Conforme la XLVIII Conferencia Internacional del Trabajo, donde se determinó que más de un tercio de la población económicamente activa, forma parte de la fuerza de trabajo, y de su creciente inserción en el proceso productivo.

Esta tendencia además forma parte también en las legislaciones modernas juntamente con la convicción de terminar con la discriminación de la mujer en el

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4468.)

mundo del trabajo, siendo así consecuente con los principios que se insertan en los convenios internacionales, tales como el Convenio 156 sobre igualdad de trato y oportunidades para trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares, ya con media sanción en la Honorable Cámara de Diputados.

En este contexto se deben crear los servicios necesarios, guarderías, salas maternales, etcétera, para mejorar las condiciones de vida del grupo familiar. Se debe garantizar la atención y cuidado del recién nacido revalorizando el papel de la madre trabajadora.

Al permitir, creando las condiciones para ello, la incorporación de la mujer definitivamente al trabajo asalariado se facilita el desempeño de sus funciones evitando la doble carga del trabajo asalariado/trabajo doméstico, tendiendo a conciliar su papel de madre con su labor profesional, política y social.

El artículo 179, segundo párrafo de la Ley de Contrato de Trabajo desde hace años deja supeditada la creación de salas maternales y guarderías para niños a una reglamentación que hasta la fecha no se ha efectivizado a pasar de las acuciantes necesidades del grupo familiar por las razones antes apuntadas. Mientras no existan dichas salas y establecimientos, la familia toda siente su carencia no solamente por entorpecer las posibilidades de trabajo, principalmente de la mujer, sino que afecta directamente a la economía familiar y a la sociedad toda.

En el entendimiento de la importancia que representa otorgar estas garantías protectorias a todo el grupo familiar facilitando el trabajo de ambos cónyuges, mejorando las relaciones laborales en general, y en el camino de llevar a la práctica una legislación vigente y la igualdad de derechos, es que solicito la aprobación de este proyecto que impulsa la definitiva reglamentación del artículo 179, segundo párrafo de la Ley de Contrato de Trabajo.

*Roberto S. Digón.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, reglamente el artículo 179, segundo párrafo de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo), como asimismo arbitre los medios necesarios para su efectiva vigencia.

*Olga E. Riutort de Flores.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin objeciones ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice.  
(Pág. 4468.)

## 15

### IMPRESION DE LA "RECOPIACION DE PROYECTOS DE CODIGO DE TRABAJO"

(Orden del Día N° 347)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Reynoso y otros por el cual se solicita que por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación se impriman 700 ejemplares de la "Recopilación de Proyectos de Códigos de Trabajo"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Imprimir por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación setecientos ejemplares de la "Recopilación de Proyectos de Código de Trabajo" que la comisión especial redactora del Código de Trabajo y de Seguridad Social de esta Honorable Cámara ha preparado.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1986.

*Ricardo A. Terrile. — Osvaldo Borda. — Tulio M. Bernasconi. — Marcelo M. Arbolaza. — Victorio O. Bisciotti. — José C. Blanco. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Roberto S. Digón. — Nemesio C. Espinoza. — Roberto J. García. — Joaquín V. González. — Rodolfo M. Parente. — Pedro A. Pereyra. — Ariel Puebla. — Roberto E. Sammartino.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Reynoso y otros por el que se solicita que por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación se impriman setecientos ejemplares de la "Recopilación de Proyectos de Códigos de Trabajo", cree innecesario abundar en más detalles que los enunciados en los fundamentos por lo cual los hace suyos y así lo declara.

*Ricardo A. Terrile.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mucho antes de que el mandato constitucional plasmar en la letra de nuestra Carta Magna, varias iniciativas parlamentarias intentaron dotar a la República de un código de trabajo.

Así, la Ley Nacional del Trabajo remitida por Roca al Parlamento en 1904, obra de Joaquín V. González;

el proyecto de Unsain preparado a indicación de Yrigoyen en 1921; el Código de Saavedra Lamas mandado redactar por Justo en 1933, etcétera.

Con la reforma constitucional de 1957, el artículo 67. inciso 11 de la Ley Fundamental establece que el Congreso Nacional procederá a dictar el Código del Trabajo y de la Seguridad Social, lo cual dio motivo para que en 1966 el presidente Illia convocara a destacados juristas —los doctores Nápoli, Tissebaum y Despotín— para la redacción de dicho cuerpo legislativo, sin que la iniciativa llegara, desgraciadamente, a materializarse.

Ahora, en cumplimiento de la misión encomendada por la Honorable Cámara, la Comisión Especial Redactora del Código del Trabajo y de la Seguridad Social ha convocado una encuesta pública dirigida a magistrados, profesores, funcionarios, entidades gremiales y profesionales, encaminada dicha consulta a recabar opiniones y promover estudios sobre el particular, en tanto que en el Honorable Senado, el organismo similar constituido en ese cuerpo, ha designado una comisión asesora honoraria integrada por distinguidos juristas.

Todos los estudios que se realizan, por lo tanto, exigen inexcusablemente de los preciosos antecedentes que se condensaran a lo largo de los años, en proyectos y anteproyectos que son, además, un pedazo de nuestra historia institucional. Algunos se encuentran sólo en los diarios de sesiones de la época y el anteproyecto de 1966 ya mencionado, es de difícil obtención en esta casa, por cuanto nunca llegó a tener estado parlamentario.

En consecuencia, para facilitar la tarea de las comisiones redactoras de ambas Cámaras del Parlamento y la de los eruditos y estudiosos que nos prestan y habrán de prestarnos su invaluable colaboración, resulta de suma necesidad la impresión de todos los antecedentes mencionados, que a tal efecto ya se encuentran recopilados en el organismo parlamentario que nos honramos en integrar.

No nos cabe duda, pues, que la Honorable Cámara dará inmediata aprobación al adjunto proyecto de resolución, habida cuenta de las elevadas miras de ilustración jurídica y profundización doctrinaria que lo inspiran.

*Adolfo O. Reynoso. — Florencio Carranza.  
— Ricardo J. Cornaglia. — José L. Sabadini.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Que por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación, se proceda a la impresión de setecientos ejemplares de la "Recopilación de Proyectos de Códigos del Trabajo" que ha preparado la Comisión Especial Redactora del Código del Trabajo y de la Seguridad Social, y que se refiere a los antecedentes nacionales sobre el

*Adolfo O. Reynoso. — Florencio Carranza.  
— Ricardo J. Cornaglia. — José L. Sabadini.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se procederá en consecuencia.

#### 16

### CONGRESO DE ITALIANISTICA PARA AMERICA LATINA

(Orden del Día Nº 348)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Stubrin A. L. y Vanossi por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Congreso de Italianística para América Latina a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre el 1º y 5 de septiembre de 1986; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 13 de agosto de 1986.

*Federico T. M. Storani. — Adolfo L. Stubrin. — José O. Bordón González. — Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Auyero. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Federico Clérice. — Ricardo Daud. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Julio J. O. Ginzo. — Arturo A. Grimaux. — Horacio H. Huarte. — Roberto O. Irigoyen. — Oscar S. Lambert. — Mario A. Losada. — Alberto R. Maglietti. — Adam Pedrini. — Angel H. Ruiz. — Guillermo C. Sarquis. — José M. Soria Arch. — Marcelo Stubrin.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y del Ministerio de Educación y Justicia, declarase de interés nacional el Congreso de Italianística para América Latina, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 1º al 5 de septiembre próximo, organizado en nuestro país por la embajada de Italia y el Instituto Italiano de Cultura.

*Adolfo L. Stubrin. — Jorge R. Vanossi.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4468.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Stubrin, A. L. y Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Congreso de Italianística para América Latina a realizarse en la ciudad de Buenos Aires del 1º al 5 de septiembre del corriente año, consideran suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos y en razón de ello, los ratifican y los hacen suyos.

*Federico T. M. Storani.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Buenos Aires ha sido elegida como sede para la realización de un encuentro de especialistas y docentes italianos y latinoamericanos con el objeto de abocarse al estudio y debate de importantes temas sobre la lengua y cultura italianas.

Esta iniciativa de la embajada de Italia y del Instituto Italiano de Cultura se encuadra en un programa que emana de los ministerios italianos de Asuntos Exteriores —Dirección General de Relaciones Culturales— y de Instrucción Pública —Dirección General de Intercambios Culturales— para la expansión de la enseñanza de la lengua y de la cultura italianas en las zonas donde hay vasta presencia de comunidades italo-parlantes, como lo es nuestro país por la gran inmigración que tuvo lugar hasta mediados de este siglo.

Cabe recordar que esta Honorable Cámara aprobó en el período de sesiones ordinarias de 1984 un proyecto de declaración presentado por el diputado Jorge R. Vanossi, en el que se solicitaba al Poder Ejecutivo que incrementara y diera impulso a la enseñanza del idioma italiano para revalorizarlo y colocarlo en igualdad de condiciones con las otras lenguas modernas que se estudian en las escuelas de nivel medio. En sus fundamentos, se remarcaba el tratamiento desigual del que había sido objeto, situación doblemente injusta habida cuenta de la importante cantidad de población con ascendencia italiana que existe en nuestro país y la trascendencia que para ambos países revisten las relaciones económicas, políticas, culturales y científicas.

Es de resaltar la estrecha vinculación del congreso que se propicia con el mencionado proyecto de declaración. Las cuatro temáticas que se abordarán en este acontecimiento son: El cuadro sociolingüístico de la Italia de hoy; El italiano en los países de América latina; El aprendizaje y la didáctica de la lengua italiana y Problemas de lingüística comparada. Constituye, pues, ésta una excelente oportunidad de intercambio de estudios e investigaciones entre especialistas y docentes, oportunidad poco frecuente para elevar la calidad de la formación de todas las personas interesadas en el tema, y que redundará, sin duda, también en beneficio de los estudiantes argentinos.

Además, este congreso se complementará con un curso de perfeccionamiento y actualización para los italianistas y docentes de italiano en la Argentina, el que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario.

En virtud de lo precedentemente expuesto, considero, señor presidente, que este congreso constituirá un significativo aporte para elevar la calidad de la enseñanza en esta área específica y, más aún, si se tiene en cuenta que la calidad de la educación constituye una de las grandes metas en la que está empeñado nuestro gobierno en su compromiso con el futuro del país.

Por todas las razones señaladas, solicito que esta Honorable Cámara dé curso favorable al presente proyecto de declaración.

*Adolfo L. Stubrin. — Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

REGLAMENTACION DE LA LEY 23.300  
(Orden del Día Nº 351)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canata por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la pronta reglamentación de la ley 23.300 (rebaja de tarifas en transportes a periodistas profesionales); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de agosto de 1986.

*Félix Riquez. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo Daud. — Osvaldo Borda. — Rubén A. Rapacini. — Tulio M. Bernasconi. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Victorio O. Bisciotti. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Héctor H. Dalmau. — Manuel A. Díaz. — Roberto S. Digón. — Nemecio C. Espinoza. — Roberto J. García. — Joaquín V. González. — Luis A. Lencina. — Pedro A. Lépori. — Próspero Nieva. — Pedro A. Pereyra. — Osvaldo H. Posse. — Ariel Puebla. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4468.)

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

**Proyecto de declaración**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos pertinentes, disponga la pronta reglamentación de la ley 23.300, sancionada el 30 de septiembre de 1985 y promulgada en ese mes y año.

*José D. Canata.***INFORME***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Canata creen innecesario abundar en más detalles que los expuestas por el autor en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Félix Riquez.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

No quiero arriesgarme demasiado en mis suposiciones al afirmar que las siguientes expresiones conllevan sintetizado el pensamiento de todos los que, en función legislativa, hemos sido investidos como representantes de la soberana voluntad de la ciudadanía para que, en irrestricto ejercicio de nuestras atribuciones, viabilicemos las formas institucionales que demanda la efectivización de la democracia.

Así como también abrigó la seguridad de que mis pares, aun en el disenso temporario en cuanto a las formas y matices conducentes al gobierno del pueblo y para el pueblo, concurren al común y definitivo deseo de fortalecimiento a las bases sustentatorias del sistema normativo establecido en la Constitución Nacional.

Esta Constitución que establece claramente el derecho de todos los habitantes del suelo argentino a publicar libremente sus ideas, ofreciendo así, de manera consecuente el derecho que tienen los demás para seleccionar los medios entendidamente aptos para la formación del propio criterio concurrente —en suma— a lo que ha dado en llamarse opinión pública.

Esta Constitución tantas veces retaceada en su pleno ejercicio, tantas como los iluminados de turno la limitaron en tanto y cuanto no se opusiera a los así llamados "altos fines revolucionarios".

Fue así, señor presidente, que —a nombre y en cumplimiento de esos fines— se crearon en distintas oportunidades los medios directa o disimuladamente coercitivos en la dación y recepción informativa. Todas las formas del amordazamiento fueron válidas: las amenazas, la persecución encubierta o desembozada; el encarcelamiento y los interrogatorios extraños a todas las normas de ley; la desaparición que, en distintas y probadas oportunidades precedió a la tortura.

No hace falta, señor presidente, puntualizar aquí los nombres de quienes fueron víctimas pagando las culpas aparentes del sano ejercicio profesional.

Invirtiendo las formas: el medio justificó los fines. Los fines revolucionarios.

Cuando las urgencias de apetencias así lo establecieron, se dejaron de lado las formalidades y, sencillamente se prohibió o se condicionó el acceso del periodismo profesional a las fuentes de información.

Cuando la sujeción a los intereses foráneos formativos de criterio así lo señaló, se anuló derechos establecidos por ley, relativizando en la práctica la igualdad ante la misma de quienes fueron y son los directamente involucrados en sus obligaciones y beneficios: los periodistas profesionales incluidos en la ley 12.908.

Así se deduce del análisis primario referido a los objetivos que se perseguían y lograron con la anulación de facto del artículo 14 de dicha ley:

a) Retacear la concurrencia del periodista profesional a las fuentes de noticias, así como la traslación de éstas hacia los canales de difusión.

b) Seleccionar interesadamente el otorgamiento de facilidades oficiosas y oficiales a nombre de la obsecuencia.

c) Ofrecer impedimentos a la crítica, en razón de costos de transporte y comunicacionales, no siempre justificables en la relación expectativa y resultante de los hechos.

Si se considera: la extensión del territorio argentino y las necesidades regionales de la opinión pública, en cuanto a una total integración informativa, se comprende, señor presidente, la justa razón que asistió al Congreso Nacional en lo que a restablecer posibilidades igualitarias de labor para periodistas profesionales, capitalinos y de provincias, se refiere, sancionando (hace ya más de seis meses) la ley 23.300 que restableció con reformas, la vigencia del artículo 14 arriba mencionado.

Pero —sin duda, con base en atendibles razones— hasta la fecha no se han instrumentado las formas que hagan al efectivo cumplimiento de la ley 23.300 que, por falta de reglamentación, adquiere características de inaplicabilidad y torna ineficaz la labor legislativa.

Mal haríamos los representantes de la voluntad popular si dejáramos de puntualizar nuestra inquietud frente a la demora en el cumplimiento de esa misma voluntad manifestada por nuestro único y válido intermedio; máxime, cuando ya transcurrieron los plazos que establece la ley para la presentación fundada de objeciones que deriva en significación de consenso y asunción de sus propias facultades por parte del Poder Ejecutivo en la efectivización de lo legislado.

Sí, corresponde —en cumplimiento de nuestras obligaciones y salvaguarda de nuestras prerrogativas— expresar nuestros deseos de ver cristalizadas en la culminación de sus objetivos todas las medidas que conduzcan al efectivo ejercicio de la democracia.

Por todo lo expuesto creo haber fundamentado con exceso mi pedido de aprobación al adjunto proyecto de declaración.

*José D. Canata.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

## REHABILITACION DE UN RAMAL FERROVIARIO (Orden del Día Nº 283)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Gargiulo y Rapacini, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo instruya a la Dirección de Ferrocarriles Argentinos, para la rehabilitación del ramal Brandsen-La Plata perteneciente al Ferrocarril Roca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes instruya a la Dirección de Ferrocarriles Argentinos para la rehabilitación del ramal Brandsen-La Plata, perteneciente al Ferrocarril Roca.

Sala de la comisión, 30 de julio de 1986.

*Félix Riquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Manuel A. Díaz. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Osvaldo H. Posse. — Domingo Purita.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Gargiulo y Rapacini, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Riquez.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es realidad irrefutable que las áreas adecuadamente surcadas por transportes adecuados, se han proyectado a la evolución y al desarrollo notablemente, incrementando el crecimiento y modificando la estructura económico-social de la región en que están insertas.

La importancia del ferrocarril, como transporte económico, cómodo y frecuente, debe basarse fundamentalmente en el aprovechamiento del mismo gestionado con conceptos realistas y modernos, dirigidos a la solución diaria de problemas sociales.

Durante el proceso militar de 1976 a 1983, numerosos recorridos ferroviarios fueron suprimidos, más que por resultar deficitarios, por no ser lo suficientemente redituables para su prisma. Consecuencia de estas actitudes a las que evidentemente resulta de perogrullo calificar, es el aislamiento de numerosos pueblos y ciudades, la emigración de los mismos, la deserción escolar, y el deducible estancamiento derivado de las anteriores.

El levantamiento del ramal ferroviario que unía La Plata con Brandsen es un ejemplo tangible. Si analizamos sucintamente la situación en que está sumida la comuna de Brandsen y la zona circunvecina exaltamos que:

—Existen localidades aisladas o semiasladas: tal es el caso de La Parada, Gómez, Abasto, Altamirano, Jeppener, que si bien en algunos casos cuentan con servicios privados de ómnibus, éstos resultan mucho más onerosos y poco frecuentes.

—Problemas en la educación preescolar, primaria, media y superior.

a) Carencia de maestros en escuelas de la región: tal es el caso de las localidades de Altamirano, Gómez, Jeppener, La Parada, Domcelar, Alejandro Korn, Guernica, etcétera, que al no contar con medios de transporte con horarios adecuados no pueden cubrir las vacantes registradas en dichas zonas, provocando con ello que los jóvenes carezcan de la posibilidad de tener una adecuada escolaridad.

b) Al ser la ciudad de Brandsen sede de distintos colegios secundarios a los que concurren alumnos de pueblos vecinos tales como Longchamps, Guernica, Alejandro Korn, San Vicente, Domselaar, Gómez, Abasto, Altamirano, Jeppener y Ranchos, y no contar con medios de transporte frecuentes para movilizarse, se ven obligados a deambular largas horas por las calles de la ciudad, corriendo en muchos casos los riesgos previsibles.

c) Entorpecimiento del acceso a estudios terciarios y superiores: numerosos jóvenes que aspiran a perfeccionarse en la capital de la provincia, se ven afectados también por este problema.

—Falta de atención médica eficaz: Brandsen cuenta con el único Centro Médico Asistencial que atiende a personas adheridas a diversas mutuales de las ciudades circunvecinas, un vasto sector de la población se ve con serios problemas para la atención rápida y eficiente de los problemas que afectan a su salud.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4468.)

—Problemas laborales: debido al aislamiento se ha producido el éxodo de numerosos habitantes hacia zonas que cuenten con mejores medios de comunicación, que les permitan dirigirse a sus lugares de trabajo o de estudio. Por esta razón, las industrias se ven obligadas a tomar empleados que residen en la localidad de la misma, disminuyendo así la capacidad de mano de obra; situación que ha provocado en muchos casos la no radicación industrial, acarreado de esta forma un obvio estancamiento zonal.

—Problemas en el comercio: debido a la falta de un sistema económico de encomiendas, el flete encarece el producto, con lo que se ve retraída la demanda.

Es imprescindible resaltar, que para la reactivación de este ramal, dado el buen estado de la infraestructura, sólo es necesario administrar el material rodante.

Todos los factores analizados globalmente, son síntesis de las numerosas inquietudes que han hecho llegar a diversas autoridades (sin obtener hasta hoy una respuesta determinante), los miembros de sociedades de fomento, Rotary Club, cooperativas, escuelas, agrupaciones políticas, etcétera; todos ellos, se yerguen en la elocuencia que muestra su contundente realidad: representan a la ciudad, al pueblo, que paciente pero insistentemente, pide a la democracia lo que les arrebató el poder fáctico. Son los que se revelan contra el estancamiento o el éxodo, los que bregan para que sus hijos puedan educarse o controlar su salud adecuadamente.

La justicia de los reclamos, que verían subsanados con la reactivación de este ramal ferroviario paralizado a fines de 1976, es por demás convincente para orientar la política a seguir.

*Lindolfo M. Gargiulo. — Rubén A. Rapa-  
cini.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo instruya a la Dirección de Ferrocarriles Argentinos para la rehabilitación del ramal Brandsen-La Plata, perteneciente al Ferrocarril General Roca.

*Lindolfo M. Gargiulo. — Rubén A. Rapa-  
cini.*

#### OBSERVACION

Buenos Aires, 12 de agosto de 1986.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Dipu-  
tados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de formular observación, de acuerdo al reglamento de esta Honorable Cámara al dictamen de la Comisión de Transporte, contenido en el Orden del Día N° 283 referido a la rehabilitación del ramal Brandsen-La Plata perteneciente al Ferrocarril Roca.

Si bien coincidimos en la necesidad de rehabilitar el citado ramal y en que esta Honorable Cámara emita una declaración al respecto, considerando:

a) Que tal como lo indica la resolución 260/85 de Ferrocarriles Argentinos esta empresa ha recibido numerosos pedidos de autoridades nacionales, provinciales, municipales y fuerzas vivas de todo el país requiriendo reposición de servicios.

b) Que tal como expresa la citada resolución, Ferrocarriles Argentinos no está en condiciones de responder a estos requerimientos en virtud de la situación que atraviesa la disponibilidad de su parque de material rodante, fundamentalmente tractivo.

c) Que revertir esta situación creada, implica la necesidad de producir inversiones en material rodante que el país no tiene posibilidades de encarar en la total medida de la necesidad.

d) Además estas inversiones resultarían innecesarias si se tiene en cuenta que, tal como expresa la resolución 260/85, Ferrocarriles Argentinos ha recibido pedidos por parte de empresas privadas para hacerse cargo de la atención de servicios mediante el uso de material rodante propio.

e) Que mediante la resolución citada de Ferrocarriles Argentinos ha reglamentado la prestación por parte de terceros de servicios de pasajeros sobre infraestructura ferroviaria existente.

f) Que existe el antecedente del proyecto del diputado Gargiulo publicado en el Orden del Día N° 284 referente a la reactivación del ramal Avellaneda - La Plata que se encuentra fundamentado precisamente en la resolución 260/85 de Ferrocarriles Argentinos.

Solicitamos que, a efectos de dar paso a la iniciativa privada en aquellas actividades que está en condiciones de desarrollar, la declaración a emitir por esta Honorable Cámara indique expresamente que la rehabilitación del ramal Brandsen-La Plata, debería realizarse tomando en consideración la resolución 260/85 de Ferrocarriles Argentinos.

Saludamos al señor presidente muy atentamente.

*María J. Alsogaray. — Federico Clérici.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen *sin* disidencias y de término vencido, con observaciones formuladas por los señores diputados Clérici y María Julia Alsogaray.

En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérici.** — Con posterioridad a haber presentado la observación, el señor diputado Gargiulo me explicó las razones por las que la resolución 260/85 de Ferrocarriles Argentinos no es aplicable al caso al que se refiere el proyecto en consideración.

En consecuencia, retiro las observaciones formuladas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En tal caso, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

## DESCUENTO DE CUOTAS PARA ORGANIZACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

(Orden del Día N° 320)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Antonio Cafiero por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a implementar el descuento por planilla de las cuotas correspondientes a favor de las organizaciones de jubilados y pensionados, previa conformidad de cada adherente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente por medio de la Secretaría de Seguridad Social, el descuento por planilla de las cuotas correspondientes a favor de las organizaciones de jubilados y pensionados, previa conformidad de cada adherente, determinando la perentoriedad del traspaso de los fondos recaudados.

Sala de la comisión, 6 de agosto de 1986.

*Miguel J. Martínez Márquez.* — *Eduardo A. del Río.* — *Ramón R. Aguilar.* — *Isidro R. Bakirdjian.* — *Augusto Cangiano.* — *Florencio Carranza.* — *Atilio A. Curátolo.* — *Armando L. Gay.* — *Néstor L. Golpe Montiel.* — *José I. Gorostegui.* — *Hernando E. Lazcoz.* — *Roberto Llorens.* — *Tomás C. Pera Ocampo.* — *Adolfo Reynoso.* — *Ricardo Rojas.* — *Miguel J. Serralta.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Antonio Cafiero, en el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios para que los descuentos por cuotas a afiliados de organizaciones de jubilados y pensionados, se efectúe por planilla previa conformidad del interesado.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4469.)

Las razones dadas por el autor en los fundamentos, resultan suficientemente claras, por lo cual la comisión las hace suyas.

*Miguel J. Martínez Márquez.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Teniendo en cuenta la existencia de organizaciones representativas de jubilados y pensionados en el orden nacional, que vienen realizando desde hace mucho tiempo una encomiable tarea en favor de las necesidades del sector y a fin de propender al robustecimiento de esas organizaciones como interlocutores válidos, y asegurar la normal recaudación de los recursos provenientes de la voluntaria adhesión de sus afiliados consideramos oportuno que ésta se facilite a través del descuento por planilla, previa aceptación del afiliado.

*Antonio F. Cafiero.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de comunicarle que vería con agrado la implementación, por medio de la Secretaría de Seguridad Social, del descuento por planilla, de las cuotas correspondientes a favor de las organizaciones de jubilados y pensionados, previa conformidad de cada adherente.

*Antonio F. Cafiero*

### OBSERVACION

Buenos Aires, 20 de agosto de 1986.

*Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Venimos en tiempo y en forma a observar el despacho de la mayoría de la Comisión de Previsión y Seguridad Social publicado en el Orden del Día N° 320 que se refiere a un anteproyecto del diputado nacional Antonio F. Cafiero a efectos de que organizaciones representativas de jubilados y pensionados en el orden nacional que vienen realizando tareas relacionadas con los hombres en la pasividad obtengan que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para que sean descontadas las cuotas de afiliados a organizaciones de jubilados y pensionados, previa conformidad de los interesados.

Opinamos que en muchos casos, por no decir en la mayoría, las organizaciones de jubilados y pensionados proceden a asesorar y llenar las correspondientes solicitudes de los futuros jubilados. Esta misión le corresponde a las cajas de jubilaciones y la relación posterior del jubilado que está ansioso en transformarse en un beneficiario irreal, lo hace asociándose a la institución que lo ayuda.

Esta asociación no es gratuita sino que significa el pago de una cuota societaria que hace que el jubilado si así lo desea concurre normalmente a abonar las mismas en la sede de la organización.

De aceptarse el proyecto del diputado Cafiero tendremos como consecuencia que los jubilados figurarán asociados por vida. En la otra forma con no concurrir más a la sede de la organización quedan desligados de la misma.

De darse curso a la proposición del diputado Cafiero, una inmensa mayoría que asciende casi a los 3.000.000 de personas y que se asociaron en los momentos de la ansiedad que produce el iniciar un expediente de jubilación, podrán ser utilizados políticamente por una minoría dirigente.

La base doctrinaria de nuestro partido se apoya en el principio de la libertad. En libertad los que quieren asociarse que lo hagan y no que resulten atados quién sabe a qué destino en el futuro.

Saludamos al señor presidente muy atentamente.

*Maria J. Alsogaray. — Alvaro C. Alsogaray.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias y de término vencido. Hay observaciones formuladas por los señores diputados Alsogaray, que no se encuentran presentes en el recinto.

**Sr. Martínez Márquez.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Usted no ha formulado observaciones, señor diputado, por lo que reglamentariamente no procede que le conceda el uso de la palabra.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

#### INFORMES SOBRE LA SITUACION LABORAL DE PERSONAL DEL BANCO DE ENTRE RIOS

(Orden del Día Nº 345)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Roberto J. García por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversos aspectos relacionados con la situación del personal con representación gremial del Banco de Entre Ríos, en especial de la sucursal Buenos Aires, y con el cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4469.)

18/75 del sector; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1º — Si en el Banco de Entre Ríos —sucursal Buenos Aires— se han producido suspensiones, despidos u otras sanciones disciplinarias contra trabajadores que se encontraban en ejercicio de la representación gremial.

2º — Si la entidad crediticia está cumpliendo en su totalidad con la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo 18/75 que regula las relaciones de los trabajadores del sector.

3º — Si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha intervenido en el conflicto. En caso afirmativo, remita copia de sus actuaciones.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1986.

*Ricardo A. Terrile. — Osvaldo Borda. — Tulio M. Bernasconi. — Marcelo M. Arbolaza. — Victorio O. Bisciotti. — José C. Blanco. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Roberto S. Digón. — Nemesio C. Espinoza. — Roberto J. García. — Joaquín V. González. — Pedro A. Pereyra. — Ariel Puebla. — Roberto E. Sammartino.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Roberto J. García por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversos aspectos relacionados con la situación del personal con representación gremial del Banco de Entre Ríos, en especial de la sucursal Buenos Aires, y con el cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo 18/75 del sector, cree innecesario abundar en más detalles que los vertidos por su autor en los fundamentos del mismo, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo A. Terrile.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Publicaciones periodísticas en diversos medios de difusión, así como declaraciones públicas de ambas partes dan cuenta de una delicada situación que se estaría produciendo entre los representantes gremiales y los trabajadores del Banco de Entre Ríos, en especial en la sucursal Buenos Aires, y los directores de dicha entidad bancaria.

Se habrían efectuado despidos, suspensiones y otro tipo de sanciones disciplinarias contra los delegados elec-

tos por sus compañeros y demás miembros de la comisión gremial interna, lo que podría significar en la práctica una violación a las normas legales que amparan el ejercicio de la representación gremial.

Es necesario, señor presidente, que obren en poder de esta Cámara de Diputados, todos los antecedentes de este caso para evaluar debidamente la situación y dejar de lado cualquier duda que el mismo arrojará sobre el cercenamiento del derecho de los trabajadores al elegir sus representantes y de éstos a peticionar ante los empleadores (públicos y/o privados), en procura de mejores remuneraciones, condiciones de trabajo, etcétera.

*Roberto J. García.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que, por intermedio del Ministerio de Trabajo o la repartición que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. — Si en el ámbito del Banco de Entre Ríos, en especial en la sucursal Buenos Aires, se produjeron suspensiones, despidos u otras sanciones disciplinarias contra trabajadores que se encontraban en ejercicio de la representación gremial.

2. — Si estos graves acontecimientos tienen relación con la elección de nuevos representantes gremiales, a partir de diciembre de 1985, conforme lo denuncia la entidad gremial nacional respectiva.

3. — Si se está cumpliendo en su totalidad la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo 18/75 que regula las relaciones de los trabajadores del sector.

4. — Si en una audiencia celebrada entre las partes en conflicto ante el Ministerio de Trabajo, la empleadora, a través de su cámara representante, habría considerado como "subversivo y violento" el accionar de los representantes sindicales.

5. — Si el Ministerio de Trabajo ha intervenido en el conflicto y qué medidas se tomaron y/o tomarán al respecto.

*Roberto J. García.*

#### OBSERVACION

Buenos Aires, 27 de agosto de 1986.

*Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de formular observación al dictamen del Orden del Día Nº 345 relacionado con el pedido de informes al Poder Ejecutivo del personal con representación gremial

del Banco de Entre Ríos, y con el fin de oponerme a él, pues éste no es un tema que tenga que ver con el Poder Legislativo sino que es competencia de la Dirección de Policía del Trabajo y/o la Dirección de Relaciones del Trabajo que dependen del ministerio de dicho ramo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

*María J. Alsogaray.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias y de término vencido. Hay observaciones formuladas por la señora diputada Alsogaray, quien no se encuentra presente en el recinto.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 21

#### MOCION

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Tengo entendido que la Cámara ha votado una preferencia para que en esta sesión se considere el dictamen contenido en el Orden del Día Nº 362, que versa sobre varios proyectos de ley que tratan del régimen legal de prevención de la producción, comercialización y consumo de estupefacientes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Así es, señor diputado.

**Sr. Jaroslavsky.** — En el día de ayer el Honorable Senado sancionó un proyecto de ley sobre el mismo tema, que impone su tratamiento por esta Cámara en carácter de revisora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Nacional. Por ello, brevemente fundamentaré una indicación en el sentido de dejar sin efecto la preferencia que ayer votara esta Cámara respecto del dictamen de la Comisión de Legislación Penal recaído en una iniciativa que hace un año presentara el señor diputado Cortese y que fuera exhaustiva, prolija y detenidamente considerada por la comisión, junto con otros proyectos.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4468.)

Tenemos obligación de destacar ante esta Cámara la seriedad con que se trabajó en un tema de tanta importancia para toda la sociedad. Esa trascendencia está reflejada de algún modo en lo que muchos percibimos como un rechazo de la sociedad al tratamiento de uno de los puntos que incluye el proyecto, sobre el que no estoy en condiciones de afirmar si ha sido aprobado por el Senado, ya que inicialmente existía otra orientación en la Cámara de Senadores sobre el tema de la tenencia de drogas.

Sería una hipocresía de mi parte ocultar que considero que hemos estado frente a una suerte de disputa de prioridades entre ambas Cámaras. De alguna manera debo manifestar como miembro de este honorable cuerpo que siento cierto resentimiento —si cabe la expresión— ante la circunstancia de que la sanción del Senado se produjo sobre tablas, generando la idea de un apresuramiento que no me corresponde juzgar, pero que debo puntualizar. Esta situación se opone a la de nuestro trabajo, que no sólo es del autor de una de las iniciativas sobre el tema —el señor diputado Cortese, quien pertenece a nuestro bloque—, sino también de todos los señores diputados de la Comisión de Legislación Penal.

No queremos unir a ese apresuramiento del Senado el planteo de una estéril situación de conflicto entre las dos Cámaras. Debemos inclinarnos ante las disposiciones del artículo 71 de la Constitución Nacional, pero en un breve lapso nos proponemos dar en esta Cámara el debate profundo y exhaustivo que el caso merece. Ello será a partir de que tomemos conocimiento formal de lo que ha sancionado el Senado, ya que hasta el momento sólo se conocen referencias periodísticas del debate que se produjo en la otra Cámara, que prácticamente se constituyó en comisión y tomó actitudes que significarían una modificación sobre la marcha.

Luego de esta declaración, que ha surgido de un imperativo de conciencia, solicito a la Cámara que difiera la preferencia acordada para el tratamiento del Orden del Día N° 362. Lo hago con la seguridad de que tan pronto conozcamos y analicemos la sanción del Senado, esta Cámara responderá con la consideración preferente que el caso requiere a fin de que este proyecto se constituya en una realidad en el actual período ordinario de sesiones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alagia.** — Con referencia al Orden del Día N° 362 deseo modificar mi posición en el sentido de presentar una disidencia parcial.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se tomará nota, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Señor presidente: nuestro bloque presta su conformidad a la proposición efectuada por el señor presidente de la bancada oficialista en el sentido de postergar el tratamiento del Orden del Día N° 362 hasta que contemos con la sanción producida por el Honorable Senado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿La Presidencia debe interpretar que la moción del señor diputado por Entre Ríos consiste en que, apenas tenga entrada la sanción del Honorable Senado, el asunto sea considerado en la primera sesión que celebre la Cámara?

**Sr. Jaroslavsky.** — No, señor presidente. El sentido de mi moción es que el proyecto de ley sancionado por el Senado sea analizado en la comisión correspondiente para determinar si hay posibilidad de compatibilizarlo con el dictamen al que he hecho referencia, para lo cual también éste debería volver a comisión. Luego formularemos de común acuerdo las mociones que sean necesarias a fin de que el asunto sea traído nuevamente al recinto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consecuencia, corresponde votar si el dictamen contenido en el Orden del Día N° 362 vuelve nuevamente a comisión a los fines indicados por el señor diputado por Entre Ríos.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aprobada la moción.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 18 y 20.

LORENZO D. CEDROLA,  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## A P E N D I C E

### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

#### 1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

##### 1

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º. — Apruébase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 9 de agosto de 1984, cuyo texto forma parte de la presente ley<sup>1</sup>.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### Ley 23.360

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

CARLOS E. GÓMEZ CENTURIÓN. JUAN C. PUGLIESE.  
Antonio J. Macris. Carlos A. Bravo.  
Secretario del Senado Secretario de la C. de DD.

##### 2

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º. — Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular de Polonia sobre cooperación cultural y científica, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 2 de octubre de 1984, cuyo texto forma parte de la presente ley<sup>2</sup>.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### Ley 23.361

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

CARLOS E. GÓMEZ CENTURIÓN JUAN C. PUGLIESE.  
Antonio J. Macris. Carlos A. Bravo.  
Secretario del Senado Secretario de la C. de DD.

#### 2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

##### 1

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

#### Registro de detenidos

Artículo 1º. — Créase el registro de personas detenidas o restringidas en su libertad.

<sup>1</sup> Véase el texto del Convenio en la página 4444.

<sup>2</sup> Véase el texto del Convenio a partir de la página 4446.

Art. 2º. — El funcionario público que hubiese detenido a una persona, o la hubiese restringido en su libertad cualquiera fuese la razón, deberá inmediatamente de haber practicado el acto, comunicarlo al registro mencionado en el artículo anterior.

En la comunicación deberá hacer saber el nombre y apellido de la persona afectada, fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, domicilio y demás datos que permitan su identificación.

También el funcionario deberá dar cuenta de la autoridad que dispuso la medida, de aquella a la cual está a disposición, y del lugar en donde se encuentra alojada la persona privada o limitada en su libertad.

Art. 3º. — El registro funcionará las 24 horas del día, incluso los días feriados, no laborables o inhábiles.

Art. 4º — El registro estará abierto para brindar información a cualquier persona que la solicite. En caso que así se pida, deberá expedir una constancia escrita de la información que brinda.

No se conferirán informe sobre detenidos que ya hubieren recuperado su libertad, salvo que hubiere requerimiento judicial.

Art. 5º — El registro funcionará dependiente del Poder Judicial de la Nación y bajo la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Existirá una oficina de información en el asiento de cada una de las cámaras federales en el interior del país. En las provincias donde no tuviese sede la cámara federal, la oficina de información funcionará en el juzgado, o en los juzgados federales que la Cámara Federal correspondiente determine. En la Capital Federal la oficina correspondiente funcionará en el ámbito de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Art. 6º — La autoridad que disponga la libertad de una persona que hubiese estado detenida o restringida en su libertad deberá dar cuenta de este hecho al registro, con indicación de los datos necesarios para anotar el nuevo estado de cosas. También así debe proceder la autoridad que ejecuta la orden de libertad.

Art. 7º — En la medida de lo posible, el registro se realizará utilizando medios mecánicos, a cuyo fin la autoridad judicial podrá celebrar convenios con las autoridades administrativas para usar los sistemas de computación de que se dispusiere.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

Art. 9º — A los fines de unificar e integrar en todo el país el sistema de registro de las personas detenidas o restringidas en su libertad, el Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias a adherirse al mismo, suscribiéndose los convenios pertinentes.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## 2

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — La realización de una prueba de rastro para la detección precoz de la fenilcetonuria será obligatoria en todas las maternidades y establecimientos asistenciales que tengan a su cuidado a niños recién nacidos.

Art. 2º — La prueba se realizará en todos los recién nacidos nunca antes de las 24 horas de haberse iniciado la alimentación láctea.

Art. 3º — La realización de esa prueba será obligatoria en todos los establecimientos estatales que atiendan recién nacidos.

Art. 4º — Las obras sociales y los seguros médicos deberán considerarla como prestación de rutina en el cuidado del recién nacido.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3. RESOLUCIONES <sup>1</sup>

## 1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Imprimir por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación setecientos ejemplares de la "Recopilación de Proyectos de Código de Trabajo" que la comisión especial redactora del Código de Trabajo y de Seguridad Social de esta Honorable Cámara ha preparado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

## 2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1º — Si en el Banco de Entre Ríos —sucursal Buenos Aires— se han producido suspensiones, despidos u otras sanciones disciplinarias contra trabajadores que se encontraban en ejercicio de la representación gremial.

2º — Si la entidad crediticia está cumpliendo en su totalidad con la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo 18/75 que regula las relaciones de los trabajadores del sector.

3º — Si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha intervenido en el conflicto. En caso afirmativo, remita copia de sus actuaciones.

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 183 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

## 4. DECLARACIONES

## 1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, reglamente el artículo 179, segundo párrafo de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) y arbitre los medios necesarios para su efectiva vigencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

## 2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y del Ministerio de Educación y Justicia, declarase de interés nacional el Congreso de Italianística para América Latina, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 1º al 5 de septiembre próximo, organizado en nuestro país por la embajada de Italia y el Instituto Italiano de Cultura.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

## 3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos pertinentes, disponga la pronta reglamentación de la ley 23.300, sancionada el 30 de septiembre de 1985 y promulgada en ese mes y año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes instruya a la Dirección de Ferrocarriles Argentinos para la rehabilitación del ramal Brandsen-La Plata, perteneciente al Ferrocarril Roca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente por medio de la Secretaría de Seguridad Social, el descuento por planilla de las cuotas correspondientes a favor de las organizaciones de jubilados y pensionados, previa conformidad de cada adherente, determinando la perentoriedad del traspaso de los fondos recaudados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

## B. ASUNTOS ENTRADOS

## I

## Comunicaciones de la Presidencia

## COMUNICACIONES VARIAS:

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giros solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Rauber y Díaz de Agüero: de ley. Reproducen el proyecto del que son autores, caratulado "Modificaciones del régimen de asignaciones familiares" (600-D.-83). (1.168-D.-85). (Se remite a estudio de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Familia, Mujer y Minoridad.)

—García Méndez, Emilio J., juez nacional de primera instancia en lo criminal de instrucción número 7: remite sumario instruido en la causa 44.165, caratulada: "Kelly, Guillermo Patricio s/querellas por calumnias e injurias, imputado: Iglesias, Herminio", en trámite ante este juzgado a los fines establecidos en el artículo 62 de la Constitución Nacional (1.023-O.V.-86). (Se remite a estudio de la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Martínez y Grosso: de ley. Autorización para percibir el salario familiar y otras asignaciones a la esposa y/o madre de familia, previa acreditación del vínculo (1.402-D.-86). (Se remite a estudio de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Familia, Mujer y Minoridad.)

## II

## Dictámenes de comisiones

## DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA:

## TURISMO Y DEPORTES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Bello, sobre "Solicitar al Poder Ejecutivo inicie las gestiones

pertinentes para la realización del Mundial de Fútbol 1994, Copa FIFA, en nuestro país" (707-D.-86). (Al orden del día.)

## PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre la sustitución del artículo 1º de la ley 21.236, incorporando nuevos beneficiarios del derecho a pensión vitalicia a integrantes de dotaciones anuales en las islas Orcadas del Sur (930-D.-84). (Al orden del día.)

## LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Maya y otros por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provea urgentes medidas tendientes a preservar la fuente de trabajo en el caso del Banco Mesopotámico, intervenido y en proceso de liquidación (1.307-D.-86). (Al orden del día.)

## OBRAS PUBLICAS Y EDUCACION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda a entregar en comodato parte de las instalaciones del campamento de la Dirección Nacional de Vialidad, emplazado en la localidad de Cnel. Solá, estación Morillo, departamento de Rivadavia, Banda Norte, ruta 81, de la provincia de Salta, a la Secretaría de Educación para el funcionamiento de la escuela agrotécnica (2.394-D.-85). (Al orden del día.)

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En la solicitud del doctor César Mario Quiroga, juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, sobre pedido de desafuero del diputado nacional Augusto Conte Mac Donell (390-O.V.-85). (Al orden del día.)

—En la solicitud del doctor Héctor Grieben, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal

y Correccional Nº 21, Secretaría Nº 165, sobre el pedido de desafuero del diputado nacional Guillermo Enrique Tello Rosas (409-O.V.-85). (*Al orden del día.*)

—En la solicitud del doctor Miguel Guillermo Pons, juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Secretaría Nº 16, sobre el pedido de desafuero del diputado nacional Guillermo Tello Rosas (410-O.V.-85). (*Al orden del día.*)

—En la solicitud del doctor César Mario Quiroga, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 31, Secretaría Nº 119, sobre el pedido de desafuero del diputado nacional Raúl Rabanaque Caballero (749-O.V.-85). (*Al orden del día.*)

—En la solicitud del doctor Pedro C. F. Hooft, juez a cargo del Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 5, del Departamento Judicial de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, sobre el pedido de desafuero del diputado nacional Aníbal Eulogio Flores (844-O.V.-85). (*Al orden del día.*)

—En la solicitud del doctor Horacio Juan Benvenuto, juez a cargo del Juzgado en lo Correccional de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría del Segundo Turno, sobre el pedido de desafuero del diputado nacional Roberto Sammartino (165-O.V.-86). (*Al orden del día.*)

#### PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de ley del señor ex diputado Leale sobre modificaciones a la ley 21.205 de régimen complementario de jubilaciones, pensiones y seguridad social para escribanos (2.608-D.-85). (*Al orden del día.*)

### III

#### Dictámenes observados

—Auyero: formula observaciones al dictamen de la Comisión de Legislación Penal publicado en el Orden del Día Nº 362 sobre estupefacientes, régimen legal de prevención de la producción, fabricación, comercialización y consumo de los mismos (45-D.-86). (*A la Comisión de Legislación Penal y al orden del día.*)

—Alsogaray (M. J.): formula observaciones al dictamen de las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda publicado en el Orden del Día Nº 363 sobre la exención de derechos de exportación a los vinos comunes. Equiparación con los fijados para los vinos finos (46-D.O.-86). (*A las comisiones de Comercio, de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.*)

—Alsogaray (M. J.): formula observaciones al dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo publicado en el Orden del Día Nº 345 sobre diversos aspectos relacionados con la situación gremial del Banco de Entre Ríos, en especial de la sucursal Buenos Aires, y cumplimiento de la convención colectiva de trabajo (1.063-D.-86). (47-D.O.-86.) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo y al orden del día.*)

### IV

#### Comunicaciones de comisiones

—Transportes: comunica que, en carácter de especializada, ha formulado anteproyecto de dictamen en el proyecto de ley del señor diputado Dalmau y otros sobre la pavimentación de la ruta nacional 103, que une la localidad de Oberá con la de Alba Posse, en la provincia de Misiones, a realizarse en dos etapas (58-D.-85). (1.855-D.-86.) (*Al archico.*)

### V

#### Comunicaciones de señores diputados

—Auyero: solicita autorización para hacer una corrección en el proyecto de ley del que es autor sobre cooperativas de trabajo, expediente 1.688-D.-86, que fuera girado a las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo (1.851-D.-86). (*Sobre tablas.*)

### VI

#### Peticiones particulares

—Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Carga: hace conocer su opinión sobre el proyecto de ley de tránsito (360-P.-86). (*A la Comisión de Transportes.*)

—Rotary Club de Palermo: solicita la sanción de una ley sobre el hábito de fumar y una entrevista para hacer entrega de varias solicitudes referentes a ese tema (361-P.-86). (*A la Presidencia.*)

—Centro Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos: remite copia de las deliberaciones del I Foro Latinoamericano sobre la Industria Farmacéutica (362-P.-86). (*A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.*)

—Roca, Gustavo: remite copia de un memorial judicial (363-P.-86). (*A sus antecedentes.*) (189-P.86). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

### VII

#### Proyectos de ley

#### I

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable al señor Carlos César Orellano, libreta de enrolamiento 3.155.516, con domicilio en calle Félix Aguilar 921, Rawson, San Juan, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Martínez.

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El siguiente proyecto de ley habrá de beneficiar a una persona que, por razones de avanzada edad y serios problemas de salud, se encuentra carente de todo recurso para subsistir en forma decorosa.

La presente ley tiene por objeto reparar socialmente al beneficiario, actitud ésta, que debe ser la guía de la legislación vigente en este campo.

Lo antes mencionado, nos exime de mayores justificativos y comentarios acerca de la justicia que anima el espíritu de la presente ley. Por todo ello, solicitamos la aprobación a través del voto favorable de nuestros pares legislativos de esta Honorable Cámara.

*Luis A. Martínez.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

2

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Prorrógase por cinco años (5) la llamada ley 22.817 en todos sus términos.

Art. 2º — Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carlos E. García.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La prórroga que propongo de la ley 22.817, del que se propicia un régimen de incentivo fiscal a la producción agropecuaria. El citado régimen tiene como objetivo fundamental incrementar la producción agropecuaria a fin de obtener mayores saldos exportables, los mismos permitirán generar las divisas necesarias para hacer frente a los compromisos de la deuda externa y a las importaciones del país, por todo lo expuesto pido a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación de esta prórroga.

*Carlos E. García.*

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

3

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

**MODIFICACION DEL ARTICULO 24 DE LA LEY 18.345**

Artículo 1º — Modificar el artículo 24 de la ley 18.345 que se refiere a la competencia territorial en materia laboral, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 24. — Será competente para intervenir en todas cuestiones relacionadas con el contrato de

trabajo, el lugar de trabajo donde preste efectivamente servicios o desempeñe habitualmente sus funciones el obrero o empleado.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Torcuato E. Fíno.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La lamentable situación que se produce en los tribunales de trabajo de la Capital Federal, abarrotados de pleitos y colas excesivas para diligencias judiciales, que es dable observar día a día, tornan imperioso, hasta encontrar una solución de fondo, arbitrar los medios para aliviar la ingente tarea que perjudica tanto a la parte obrera, la patronal y a la propia imagen de la justicia.

En efecto, con casi 300 pleitos laborales que se inician a diario, los 45 juzgados y las salas de apelaciones son casi desbordadas por la intensidad de trabajo, que requiere la adopción de medidas urgentes, so peligro de hallarnos frente a una situación de denegación de justicia no querida por ninguna de las partes arriba citadas. Reclamos de la propia justicia, del Colegio Unico de Abogados y de representaciones gremiales, incluso, merecen la adecuada respuesta, y una de ellas, aunque sea transitoria, mientras se analizan en forma global las reformas esenciales, es modificar el artículo 24 de la ley 18.345, que permite elegir al juzgado entre el juez del lugar de trabajo, el de celebración del contrato y el del domicilio del demandado. Al fiarlo en forma exclusiva en el lugar de prestación del servicio en forma habitual, se permite la reducción de causas, demoras procesales y una mejor administración de justicia, elementos dignos de tener en cuenta en salvaguarda de intereses republicanos que es urgente contemplar.

*Torcuato E. Fíno.*

—A las comisiones de Justicia y de Legislación del Trabajo.

4

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase en la ciudad de Santa Fe y dentro del ámbito de la Universidad Nacional del Litoral, la Facultad de Edafología.

Art. 2º — Las erogaciones que demande el cumplimiento de esta ley serán imputadas a la cuenta de "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Roberto P. Silva.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La preservación de los recursos naturales es motivo de gran preocupación en el mundo entero. En los países en vías de desarrollo en que la economía está basada en la producción agropecuaria y sus exportaciones tienen un alto porcentaje en materias primas no elaboradas, que en

el mercado internacional tienen precios cada vez más deprimidos frente a los productos industrializados, es precisamente donde se tiende a una sobreexplotación de los recursos naturales para permitir la satisfacción de necesidades básicas de la población y la expansión económica nacional.

La generación de divisas en el sector primario debe ser transferida al área industrial y tecnológica y por la deficiencia estructural de la economía se produce una excesiva presión de uso de los recursos naturales, casi siempre en desmedro de su preservación.

Es indispensable, entonces, planificar el uso de esos recursos en un marco de combinación racional de los objetivos de producción sostenida y conservación para conocer y utilizar las potencialidades de cada zona, acercando tecnología adecuada a las diferentes situaciones.

En nuestro país —que se cuenta entre los privilegiados en lo que se refiere a recursos naturales— ya se viene observando una declinante intensidad de producción, escasa disponibilidad de tecnologías y sobre todo, un alarmante deterioro de los suelos.

Es cierto que en los últimos años hemos incorporado técnicas para el sector agrario, que han incidido favorablemente en la elevación de los rendimientos, pero aún es amplia la brecha entre la actual situación y la que esperamos alcanzar.

Además de un estancamiento de la productividad, asistimos a un cuadro de empobrecimiento del recurso edáfico. Existen enormes superficies con problemas de erosión hídrica, eólica, salinización, etcétera, por utilización inadecuada del suelo.

De no mediar la correspondiente atención a este grave problema, se desembocará en situaciones cuya superación sólo será posible a un costo social y económico impredecible.

Actualmente se puede asegurar que hay más de 20 millones de hectáreas afectadas por erosión hídrica, es decir, la tercera parte de las tierras aptas para explotación agropecuaria, aunque al presente se explota sólo la mitad, por lo tanto puede afirmarse que las dos terceras partes de las tierras utilizadas han sido atacadas por ese flagelo.

No solamente el manejo y la conservación de los suelos, sino también otras facetas como la fertilización, el riego, el drenaje y la recuperación de las tierras, deben ser atendidos en la medida necesaria por profesionales especializados.

La edafología, entendida en un nivel de coordinada interdisciplinariedad se constituye en una herramienta indispensable para ayudar a la grandeza de la Nación y a su independencia tecnológica.

Fue en Santa Fe donde se llevaron a cabo en la década de 1920 los primeros estudios de suelos del país, en la entonces Dirección de Fomento Agrícola Canadense y luego en el Departamento de Química Agrícola y Edafología del Instituto Experimental de Investigaciones Agrícolas.

El gobierno de la provincia de Santa Fe creó la Escuela Técnica de Suelos en el año 1964 y posteriormente la Escuela de Doctorado en Edafología. Para la proyección de carácter universitario y habilitación de los títulos de licenciado y doctor en Edafología en el orden nacional se firmó un convenio entre el Ministerio de

Agricultura y Ganadería y la Universidad Católica de Santa Fe, por el cual ésta se compromete a transformar la Escuela de Doctorado en Edafología en Facultad de Edafología, cosa que se llevó a cabo en el año 1977.

Partiendo del análisis de las aplicaciones científicas y técnicas de la edafología, de su importancia prioritaria para el desarrollo económico del país y teniendo en cuenta los avances registrados a nivel internacional en la materia, en los aspectos relativos a la producción agropecuaria, los estudios ambientales y otros usos, consideramos necesario que sea el Estado quien atienda esta disciplina científica en el marco de su estructura universitaria.

La Universidad Nacional del Litoral ha demostrado a través de su vasta trayectoria, una concepción ejemplar al manejar el desarrollo de un gran espectro de disciplinas científicas contempladas en otras casas de estudio, como la Facultad de Ingeniería Química y la reciente estructuración de la ingeniería en recursos hídricos.

Señor presidente: ahora proponemos la implementación de la carrera de ingeniería en edafología, para cobijar en el mismo ámbito las carreras de edafología, agronomía y recursos hídricos.

De este modo se hará factible el desarrollo interdisciplinario de los aspectos científicos y técnicos que aseguren la utilización óptima de los recursos naturales dentro de la planificación y racionalidad en una universidad argentina, la Universidad Nacional del Litoral.

Estimando innecesario abundar en mayores argumentos, sólo resta solicitar y agradecer anticipadamente el apoyo de los señores legisladores para la pronta aprobación de esta ley.

*Roberto P. Silva.*

—A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.

## 5

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — La presente ley es de orden público y se aplicará en todo el territorio del país.

Art. 2º — La venta al público de pegamentos elaborados sobre la base de tolueno o sus derivados, se limitará exclusivamente a ferreterías o comercios del ramo.

Art. 3º — Prohíbese el expendio de los productos citados en el artículo anterior a personas menores de 18 años de edad.

Art. 4º — El expendio de los productos indicados en el artículo 2º se verificará en un libro especial que llevará bajo su responsabilidad el comerciante en el que se registrará, obligatoriamente la firma, número de documento y domicilio del comprador.

Art. 5º — El Ministerio de Salud y Acción Social será el órgano de aplicación de la presente ley, quedando a su cargo la inspección de los comercios autorizados para el expendio de los citados productos.

Art. 6º — Las personas que expendan pegamentos elaborados sobre la base de tolueno y que no sean autorizados en el artículo 2º serán penados.

- a) Con multa igual a 10 salarios mínimos e inhabilitación por el término de un año para ejercer el comercio al que expendiera pegamentos a base de tolueno;
- b) Con prisión de 3 a 6 años si lo hubiera expendido a un menor e inhabilitación absoluta por el doble de la condena.

Art. 7º — Si el comerciante habilitado según el artículo 2º no cumpliera con las normas establecidas en el artículo 3º será penado con prisión de 1 a 5 años e inhabilitación absoluta por el doble de la pena.

Art. 8º — Si el comerciante habilitado según el artículo 2º no cumpliera con lo establecido en el artículo 4º será penado con multa igual a 10 salarios mínimos e inhabilitación para ejercer el comercio por el término de un año. Si el comerciante reincidiera en la infracción será penado con prisión de 1 a 3 años y la misma inhabilitación especial por el doble de la condena.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Raúl O. Rabanaque.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una dramática descripción del Instituto Interamericano del Niño revela que "está en aumento el uso de inhalantes en varios países de la región como alternativa para combatir el sufrimiento y el hambre de millones de niños (7 y 8 años). Inhalar los vapores de la pintura, cemento, petróleo y pegamentos —con irreversibles consecuencias dañinas para la salud y vida de los niños— es un fenómeno en crecimiento en la Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y México".

En una sociedad como la nuestra sometida a los infortunios de la decadencia y el achicamiento, importantes segmentos de la población juvenil se ven privados en forma directa de un normal acceso al trabajo (aproximadamente 200.000 jóvenes por año) y a la formación, mientras que otros más privilegiados en ese sentido, sufren de todos modos las consecuencias del deterioro social generalizado por la situación involutiva del país.

En este cuadro de aguda crisis que empuja la marginalidad a cada vez más amplios sectores de la población la muerte de niños y adolescentes fruto de la inhalación de hidrocarburos es algo que se produce cotidianamente en nuestra sociedad, casi no pasa día sin que aparezcan estos dolorosos hechos en los diarios y cuyas causas hay que buscarlas en las condiciones sociales y sanitarias de la población que se ve empujada a la pauperización forzosa. El tema de la utilización como alucinógenos de los pegamentos es una situación que se acrecienta notablemente día a día en nuestra sociedad; tal es así que el gobierno de la provincia de Mendoza recientemente acaba de prohibir su uso en los establecimientos de enseñanza primaria y media como forma de prevención y algunos datos recogidos por investigadores del tema indican que aumenta los fines de semana en amplios sectores de la Capital Federal y del Gran

Buenos Aires, se acrecienta enormemente la venta de estos inhalantes, llegando incluso a ser prácticamente imposible llegar a conseguirlos.

La inhalación de pegamentos, solventes y otros hidrocarburos es una droga de mayoritario consumo en las capas pobres de la población y en sectores de la niñez marginada, ya que el niño suele decir que se olvida del frío y del hambre por el efecto narcótico que poseen estas drogas, en el sentido de sensaciones similares a la ebriedad; por un bajo costo son muy accesibles a los sectores más marginados de la población y por la facilidad de su compra, ya que se adquiere indiscriminadamente en cualquier quiosco. Dos productos químicos le dan un agradable olor: el tolueno y el benceno, que al mismo tiempo son los que atacan el lóbulo temporal causando también lesiones hepáticas y renales entre otras. El efecto tóxico de estos inhalantes es mucho más potente que el de otras drogas que al ser usadas por niños de corta edad los afecta en una etapa fundamental de su vida; la del crecimiento y desarrollo. Las sustancias mencionadas que componen la base de solventes son altamente peligrosas y facilitan el escapismo; al efectuar la inhalación los niños se olvidan de todo aquello que los angustia y oprime.

Es por eso que proyectamos se limite estrictamente su comercialización, para que no sea de fácil acceso a jóvenes y niños que abusan de ellos como droga, a la vez que reclamamos de las autoridades competentes una respuesta amplia y de fondo para solucionar las múltiples causas sociales, económicas, culturales, etcétera, que exhibe el tema de la drogadicción en nuestro país.

*Raúl O. Rabanaque.*

—A las comisiones de Comercio, de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación Penal.

6

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a doña María Ester Mesa viuda de Caro, libreta cívica 581.847, con domicilio en la calle Santa Fe 4287, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal con relación de dependencia.

Art. 2º — El aporte que demande la presente ley será imputado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ricardo A. Terrile.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto paliar de alguna manera la difícil situación por la que atraviesa doña María E. Mesa viuda de Caro.

La citada señora es madre de una hija discapacitada, quien se halla en una silla de ruedas, habitando ambas una tapera ofrecida en préstamo por un vecino, la cual carece de puertas y ventanas.

Sus escasos ingresos no permiten una mínima subsistencia digna, dependiendo para ello la señora y su hija de la caridad de muchos.

Conscientes de la necesidad de sumar soluciones para casos como el expuesto, en aras de solucionar en lo posible el sufrimiento de nuestros congéneres, se desearía desde ya el apoyo favorable de esta Honorable Cámara.

*Ricardo A. Terrile.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

7

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1, Combate de San Lorenzo, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, un subsidio por la suma de australes cien mil (A 100.000).

Art. 2º — La entidad beneficiaria utilizará el monto percibido por la presente ley para la continuación de las obras edilicias de la escuela.

Art. 3º — La entidad deberá rendir cuentas ante esta Honorable Cámara de lo realizado con el subsidio recibido.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la cuenta "Rentas generales".

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ricardo A. Terrile.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de San Lorenzo, ubicada en la provincia de Santa Fe, asistirá este año a las "hodas de oro" de su Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 Combate de San Lorenzo.

Esta escuela, fundada en 1936, ha sufrido el paso del tiempo. Varias generaciones han transitado por sus aulas y se han formado en ellas hombres al servicio del país. El tiempo ha dejado su huella inexorable visible en el lamentable estado de sus instalaciones.

Desde el año 1981 se encuentran paralizadas las obras de reacondicionamiento y la actividad escolar se desarrolla en ambientes inadecuados para todas las tareas administrativas, de laboratorio, dibujo, biblioteca, etcétera.

La Asociación Cooperadora de la escuela se ve hoy frente al imostergable compromiso de continuar las obras paralizadas, ya que como consecuencia de esto el edificio se está deteriorando; aberturas, revocos, y especialmente los techos que al permitir filtraciones de agua daña el mobiliario.

Bajo estas circunstancias es que pido a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto que otorga un subsidio que se torna indispensable para

poner en movimiento la construcción de las obras edilicias de una escuela que aspira a seguir férreamente en su tarea educativa.

*Ricardo A. Terrile.*

—A las comisiones de Obras Públicas —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

#### VIII

#### Proyectos de resolución

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que por donde corresponda se informe:

1. — Cantidad de inscriptos en el Plan Megatel, al 31 de agosto de 1986.

2. — Montos depositados por los inscriptos en cuentas oficiales a dicha fecha.

3. — Totalidad de aparatos colocados en el país, desde la implantación del Plan Megatel, y si contemplan tales instalaciones las estrategias y políticas que motivaron la instauración de dicho plan.

4. — Pautas y parámetros hasta 1990, en materia de instalación de teléfonos, y porcentual poblacional que está cubierto a dicha fecha con el servicio telefónico.

*Torcuato E. Fíno.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los más ambiciosos planes, en materia de comunicaciones, es el del Plan Megatel, que despertó innumeradas adhesiones en la población, especialmente en aquella desprovista del servicio telefónico, avanzada cierta del modernismo y la civilización.

Sin comunicación adecuada, se impide a las grandes franjas poblacionales mantener contactos que hacen a aspectos esenciales de la vida cotidiana, y que no sólo interconectan situaciones personales, sino incluso comerciales y de progreso, que nadie puede dejar de tener en cuenta.

La instrumentación del Plan Megatel, su desarrollo, su evolución y la consecución de sus metas y políticas son aspectos que deben actualizarse permanentemente, y en ese logro se cobija el sentido del presente proyecto de resolución.

*Torcuato E. Fíno.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Citar a su excelencia el señor ministro de Salud y Acción Social, doctor Comrado Storani, en los términos del artículo 63 de la Constitución Nacional y el artículo

183 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y para que informe a ésta los puntos siguientes:

1. — Para que informe sobre cuáles son los mecanismos de admisión y diagnóstico de los menores en los institutos de su competencia.

2. — Qué cantidad de plazas se tienen previstas para los menores imputados de delitos graves en la Capital Federal.

3. — Qué tratamiento resocializador se les brinda a los menores imputados de delitos graves.

4. — Qué número de personal está afectado a los institutos donde se albergan los menores imputados de delitos graves y que discrimine el mismo según las áreas que atiendan sus profesiones y especialidades.

5. — Cuántos son los institutos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia para albergar a menores imputados de delitos graves en la Capital Federal.

6. — Cuáles son las medidas que ha tomado esa secretaría frente a las denuncias efectuadas por los señores jueces de la Capital Federal.

7. — Cuáles son los planes y proyectos que esa secretaría realiza para mejorar la situación de los institutos de menores imputados por delitos graves en la Capital Federal.

8. — Facúltase al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fijar día y hora para la sesión especial en que debe llevarse a cabo el cumplimiento del presente.

*Raúl O. Rabanaque.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las declaraciones públicas de dos jueces de instrucción de la Capital Federal nos llaman nuevamente a la reflexión sobre la complejidad de la temática sobre la minoridad, en este caso referido a la situación de los menores de 14 a 16 años específicamente, que presentan conductas delictivas que requieren medidas de seguridad.

A fines del mes de julio, el juez de instrucción de menores de la Capital Federal doctor José D. Allevato elevó una nota al doctor Conrado Storani, ministro de Salud y Acción Social, solicitando su intervención personal a los efectos de solucionar el déficit de plazas en institutos para internar a menores que cometieron hechos delictivos, y que a consideración del juez debería tener pronta solución.

El doctor Allevato se refiere a la necesidad existente de lugares para internar a menores imputados de cometer delitos, sin mezclarlos con otros menores, para poder realizar durante ese tiempo de internación los estudios ambientales, sociales y familiares necesarios y en base a ellos, decidir el destino del menor. Denuncia con amargura que ese tiempo de internación del menor, en la mayoría de los casos, es soportado por el menor en una seccional policial, haciendo incurrir al juez en una falta.

El día 1º de agosto ("Clarín" 2-8 86) otro juez señala carencias de lugares para internar a menores. El doctor Víctor Eduardo Pettigiani afirmó que "sólo existen en todo el ámbito de la Capital Federal 112 plazas para menores en los institutos Agote (49 plazas) y en el Roca (63 plazas) y que al estar cubierto dicho cupo no existen vacantes para otros".

El doctor Pettigiani dice que "para la fecha se carece de establecimientos para la internación de menores que requieren medidas de seguridad" y que "ello se agrava porque tampoco existen establecimientos para menores dementes o con serios trastornos psíquicos en la franja que va desde los 14 años a los 18. Tampoco existen centros de atención para derivar menores drogadictos con problemas delictivos serios".

El juez considera que la realidad descrita excede a la justicia nacional y debe ser perentoriamente puesta en conocimiento de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación, debido a que se está actualmente alojando a los menores en "lugares inapropiados e inaptos", ya que los mismos carecen de los mínimos requisitos que exige nuestra Constitución Nacional y las leyes dictadas en su consecuencia, vulnerando en concreto el artículo 18 de la Constitución Nacional que dice que "las cárceles de la Nación serán sanas y limpias", y que además consagra la responsabilidad del juez en su cumplimiento.

Considero que es saludable que dos jueces hayan presentado a la opinión pública sobre la situación de los institutos porque dichas declaraciones actualizan la crisis del sistema de la minoridad, que al igual que el carcelario tiene una larga trayectoria sin soluciones de fondo. La anormalidad se ha ido convirtiendo en la normalidad.

Este pedido de informes oral tiene como objetivo la discusión de esta problemática en la Honorable Cámara de Diputados y que actúe como un llamado de atención que impulse a legislar sobre la minoridad en forma global y definitivamente. Los conceptos del señor secretario de Desarrollo y Familia, doctor Enrique de Vedia, y el señor ministro de Salud y Acción Social, doctor Conrado Storani, del 6 de agosto pasado no responden ni agotan la problemática planteada por los señores jueces, porque el hecho de contar con presupuesto para el futuro no soluciona la crítica situación planteada a los menores hoy. La disyuntiva que se presenta es la siguiente, o se interna a los menores en verdaderos institutos resocializadores o se los interna en escuelas delictivas por un lado, o lo peor que es lo que hoy sucede, se suelta al menor y éstos son matados por la acción policial sin ningún tipo de contemplaciones a su edad e inexperience de vida.

En esta área no puede de ninguna manera faltar presupuesto, se trata del futuro de un sector de nuestros jóvenes sobre los cuales la responsabilidad del Estado es ineludible porque ejerce su tutela.

No podemos aceptar el estado denunciado por el doctor Carlos Eroles, titular de la Dirección Nacional del Menor y la Familia, que el tema de la minoridad siga siendo "un tema menor" y que la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia continúe marginada y carenciada como los sectores que ella atiende.

A los efectos de profundizar en la problemática de la minoridad que nos aflige a todos los sectores políticos

y con el afán de ayudar a impulsar iniciativas que des-traben el estado actual, elevamos este pedido de informes oral.

*Raúl O. Rabanaque.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Familia, Mujer y Minoridad.

### 3

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

1. — Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de Vialidad Nacional proceda a realizar en dos etapas de similar extensión, las obras de conservación y mantenimiento imprescindibles en la ruta nacional 3 en el tramo Fitz Roy-Caleta Olivia en la provincia de Santa Cruz.

2. — La primera etapa se ejecutará en la temporada estival 1986-1987 con cargo al presupuesto de obras de Vialidad Nacional para 1987 (programa 101-red troncal), y comprenderá una nueva carpeta de rodamiento, previo bacheo y acondicionamiento de banquinas.

3. — La segunda etapa se ejecutará en la temporada estival 1987-1988 con cargo al presupuesto de Vialidad Nacional para 1988 (programa 101-red troncal) y comprenderá trabajos similares a la primera.

*Miguel D. Dovená.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las difíciles comunicaciones terrestres en la Patagonia en general y en Santa Cruz en particular, se articulan a través de una pocas rutas nacionales y provinciales cuyo estado debe ser óptimo para que puedan cumplir, allí más que en ningún otro lugar del país, con su función insustituible de vincular poblaciones situadas a muchos kilómetros de distancia entre sí.

La ruta nacional 3 única pavimentada que vincula las ciudades de la costa con el Norte y con el Sur, es sin duda la de mayor importancia, a un punto tal que las actividades de la zona guardan en relación con ella una dependencia prácticamente total. El tramo comprendido entre Fitz Roy y Caleta Olivia presenta actualmente evidentes signos de deterioro por no haber sido mantenido adecuadamente durante estos últimos años, con baches de grandes dimensiones y profundidad, permanentes desprendimientos de pedregullo de la carpeta y deterioro del sector de banquinas. El tránsito resulta realmente penoso no sólo para coches sino para camiones y el problema ha originado ya numerosos accidentes, varios de ellos fatales, sin que se haya encarado hasta la fecha la solución técnica de fondo.

El presente proyecto propone la ejecución de los trabajos en dos etapas de aproximadamente 40 kilómetros cada una y entendemos que para realizar la primera debiera aprovecharse la etapa estival que se avecina y ejecutar la restante ni bien las condiciones climáticas que son decisivas para este tipo de obras, lo permitan.

Por todo lo expresado y convencido de la sensibilidad de los señores legisladores para propulsar una solución urgente a esta impostergable necesidad, es que descuento la favorable acogida que la Cámara dará al presente proyecto.

*Miguel D. Dovená.*

—A la Comisión de Transportes.

### 4

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

1. — Invitar al Honorable Senado de la Nación a constituir una comisión bicameral compuesta por los diputados y senadores que designen ambos cuerpos con amplias facultades para informarse, verificar, solicitar documentación, visitar instalaciones públicas y privadas en las cuales se almacene, elabore, transforme o de cualquier forma se manipulee elementos y materiales radiactivos.

2. — A tal efecto gozará de las más amplias facultades quedando obligadas todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales a facilitar la más amplia información sobre todos los aspectos atinentes a seguridad nuclear que la comisión recabe.

3. — Podrá hacerse asesorar por técnicos científicos nacionales o extranjeros y pedir a los organismos internacionales de seguridad nuclear los informes que estime pertinentes.

4. — Deberá poner especial énfasis en las hipótesis de accidente nuclear y recomendar las medidas que estime pertinentes para prevenir y solucionar cualquier defecto que implique un eventual peligro en colaboración con las organizaciones de defensa civil, estudiando la localización de instalaciones nucleares y todo otro aspecto que pueda colaborar a una mayor seguridad pública.

5. — Deberá considerar y proponer las medidas necesarias para disponer de los desechos nucleares con la mayor seguridad.

6. — Deberá examinar los proyectos de localización de las nuevas usinas nucleares y otras instalaciones con miras a evitar en lo posible la vecindad a centros poblados.

7. — Podrá proponer la creación de un organismo nacional de seguridad nuclear.

8. — Deberá analizar especialmente la situación nuclear en países vecinos y las posibles consecuencias de un accidente nuclear en otro Estado.

9. — Los fondos que recabe el funcionamiento de la comisión provendrán de "Rentas generales".

10. — Deberá expedirse en un término máximo de un año.

*María J. Alsogaray.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina ha logrado un avanzado nivel en el desarrollo de la tecnología e industria nuclear y a la fecha merced al esfuerzo de los técnicos y una importantísima inversión de capitales del Estado, fun-

cionan dos usinas nucleoelectricas, Atucha I y Embalse y se contruye una tercera, Atucha II, como asimismo industrias mineras, transformadoras y procesadoras de materiales nucleares complementarias. Parece entonces conveniente para seguridad general de la poblacion, que una comision integrada por parlamentarios de ambas Camaras verifique las medidas de seguridad que la Comision Nacional de Energia Atomica ha implementado a fin de evitar posibles accidentes nucleares y tambien para estudiar el destino de los desechos nucleares o materiales radiados sin uso y sus efectos sobre el medio ambiente, personas y animales.

Accidentes nucleares de proporciones catastróficas acaecidos en las potencias más evolucionadas, Three Mile River en los Estados Unidos y Chernobyl, en la URSS, como otros hechos similares que al parecer han sido silenciados como la explosión de un depósito de desechos nucleares en URSS o las fugas radiactivas en reactores europeos, unidos a los comprobados efectos que un hecho de este tipo puede tener sobre enormes áreas obligan a extremar el cuidado que las autoridades deben a la poblacion.

Si bien en nuestro país no han sucedido afortunadamente accidentes nucleares de proporciones, la antigüedad de algunos equipos y el peligro potencial que encierra el manipuleo y almacenaje de materiales nucleares, aconseja extremar las medidas de control, por lo cual sin desmedro de la confiabilidad que hasta la fecha ha merecido la Comision Nacional de Energia Atomica proponemos la creacion de la comision bicameral referida en la parte resolutiva del presente.

*María J. Alsogaray.*

—A las comisiones de Energia y Combustibles, de Industria, de Ciencia y Tecnologia y de Presupuesto y Hacienda.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. — Créase la Comision de Zonas de Emergencia y Catástrofes Naturales como permanente de esta Honorable Cámara; a cuyo efecto, modifícase el artículo 61, capítulo IX del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, incorporándola a la enumeracion de las comisiones permanentes de asesoramiento, a continuacion de la Comision de Recursos Naturales y Conservacion del Ambiente Humano.

2. — Esta comision estará integrada por quince (15) miembros. Facúltase a la Presidencia de esta Honorable Cámara a designar a los integrantes en su composicion inicial.

3. — Incorpórase como artículo 83 ter., en el capítulo IX del mismo reglamento, el siguiente: "Compete a la Comision de Zonas de Emergencia y Catástrofes Naturales dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la declaracion de zonas de emergencia o desastre en determinadas áreas del país, a la asistencia en dichas zonas y envíos de ayuda de toda índole, asignacion prioritaria de materiales y recursos a las regiones afectadas, así como los referentes a planes o estudios que aborden

soluciones de fondo o estructurales en zonas críticas con un enfoque ecosistémico y destinados a prevenir las consecuencias de fenómenos meteorológicos, telúricos o de otro tipo que produzcan catástrofes".

4. — Modifícase la numeracion del artículo 83 ter. (actual) por la 83 quater.

5. — El cuerpo de asesores de la comision se integrará, a solicitud de ésta y para el análisis urgente de materias vinculadas a una catástrofe, con asesores de las siguientes comisiones: Industria, Asistencia Social y Salud Pública, Defensa Nacional, Obras Públicas, Agricultura y Ganadería, Comunicaciones, Transportes, Vivienda y Recursos Naturales y Conservacion del Ambiente Humano. Estos funcionarios no recibirán remuneracion adicional por esta actividad transitoria de asesoramiento.

6. — La Comision de Zonas de Emergencia y Catástrofes Naturales pondrá especial acento en efectuar una coordinacion interdisciplinaria para la consideracion totalizadora de los proyectos a ella girados.

*Lucía T. N. Alberti. — María F. Gómez Miranda. — José L. Rodríguez Artusi. — Roberto P. Silva.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las catástrofes naturales y desastres naturales movilizan la sensibilidad de la opinion pública de todo el país y comprometen la asistencia de todo tipo, de origen público y privado.

La gran cantidad de situaciones de catástrofe por las que en los últimos tiempos han atravesado diversas regiones argentinas, ha puesto en evidencia una vez más la necesidad de proveer una legislacion tendiente tanto a las soluciones de fondo que las eviten, cuanto a la prevencion y paliativos de todo orden.

Así lo ha entendido el Poder Ejecutivo, anunciando la creacion de la Secretaria de Promocion y Crecimiento, como dependiente de la Presidencia de la Nación. En la competencia de esta subsecretaria funcionará un programa específico de estudios para las catástrofes naturales que permitirá, no sólo el estudio de propuestas técnicas sino también una coordinacion adecuada de las diversas áreas involucradas.

Es que esta cuestion, la coordinacion de las áreas administrativas y disciplinas adquiere una significacion definitiva.

En el ámbito del Poder Legislativo, complementariamente, se hará necesario dar jerarquia legal a los planes y programas que atiendan con un enfoque ecosistémico a las soluciones de fondo en regiones críticas; así como canalizar el estudio de proyectos de leyes que contemplen aspectos preventivos de ciertos fenómenos (evitando la deforestacion o el mal manejo de suelos para el caso de las inundaciones, por ejemplo). Asimismo, se requiere una legislacion para la emergencia que abarca no sólo la declaracion de zona de emergencia sino también una coordinacion para asignacion prioritaria de materiales y recursos a las regiones afectadas y paliativos a las consecuencias de toda índole que tales fenómenos naturales ocasionan. El examen de los numerosos proyectos presentados desde 1983 relativos al tema, revela

que en su mayoría se limitan a encarar la cuestión desde el punto de vista de los beneficios impositivos para la región afectada.

Una legislación que apunte, bajo un concepto totalizador, a solucionar, prevenir y ofrecer paliativos a las catástrofes requiere, por la multiplicidad de materias que la cuestión involucra, un estudio exhaustivo (que hasta ahora lo harían varias comisiones, con el tratamiento extenso que conlleva). Pero las normativas tendientes en particular a paliar efectos de catástrofes ya producidas, requiere una obvia celeridad en su estudio, estando igualmente implicadas múltiples materias.

La creación de la comisión que se propone, como especializada, permite sortear la difícil opción entre tratamiento exhaustivo y celeridad, facilitando la coordinación, en lo que hace a la competencia de la Honorable Cámara, que evite la dispersión de esfuerzos, la acción aislada o discontinua o el abordamiento de la cuestión desde ángulos exclusivistas.

Es de toda evidencia la gran cantidad de situaciones de catástrofes a que están expuestas varias zonas del país: meteoros (granizo, nevada, lluvia), peligros de roturas de defensas y diques, movimientos sísmicos, inundaciones, sequías y otras situaciones de semejante criticidad. Otros fenómenos, no menos graves aunque no tan espectaculares— erosión de suelos, desertificación, contaminación o deterioro de cuencas hídricas, deforestación, etcétera— han provocado también enormes pérdidas.

Estos fenómenos no son nuevos, motivando la intervención pública en cada oportunidad, sin embargo continúan reiterándose con cierta periodicidad y registran efectos cada vez mayores sobre la población y la producción. Las pocas cuantificaciones de pérdidas con que se cuenta, originadas en diversas fuentes, demuestran que son altamente significativas. Ejemplo de esto son las estimaciones de daños directos de las crecientes del río Paraná durante 1982-1983, evaluadas en más de 1.500 millones de australes; o estimaciones efectuadas respecto de la inundación del área metropolitana de Buenos Aires del 31 de mayo de 1985, que arrojan unos 300.000.000 de australes de pérdidas. Estos costos se agregan al enorme perjuicio social ocasionado, no cuantificable en similares términos, expresados en las vidas humanas y deterioro de la salud física y psíquica de la población.

Es necesario, entonces, formularse algunas preguntas:

1) ¿Por qué estos eventos tienen un impacto cada vez mayor sobre la sociedad? 2) ¿Cuál ha sido la respuesta de la sociedad? 3) ¿Cuál ha sido la actitud del Estado? 4) ¿Cuál ha sido el tratamiento dado a la cuestión por el Poder Legislativo?

1) Toda catástrofe natural es el resultado de una inadecuada interacción entre los fenómenos naturales y las actividades humanas.

El hombre, a través de su actividad, introduce modificaciones en el ambiente desencadenando, con frecuencia, incontrolados cambios en los procesos naturales. A modo de ejemplo, citemos la relación entre la tala de bosques en laderas y los fenómenos aluvionales, o cualquier otra actividad en la que el hombre no considera la dinámica de los procesos naturales. Otro caso típico es la ocupación permanente, por población y/o

actividades productivas, de áreas naturalmente sujetas a inundaciones frecuentes (Resistencia, por ejemplo, es una ciudad construida en el lecho de un río).

2) Ese comportamiento irracional del hombre, conlleva la agudización de los problemas sociales preexistentes, exponiéndolos cada vez más y aumenta la vulnerabilidad de la sociedad en su conjunto. No habrá solución definitiva sin la comprensión del carácter estructural de las causas.

3) Tradicionalmente la actitud del Estado ha sido básicamente asistencial actuando sobre la emergencia, no siempre con la coordinación adecuada entre los distintos entes que concurren a prestar ayuda, dispersando los esfuerzos. Se trata ahora de buscar soluciones estructurales.

Por otra parte, existe una conceptualización restringida de la emergencia: no se han considerado los momentos previos (alarma, prevención, organización de la comunidad) ni los posteriores (rehabilitación de viviendas, servicios básicos).

La discontinuidad ha generado multiplicidad de problemas nuevos. Tal el caso de la canalización del río Matanza que no alcanzó a mitigar las inundaciones en el grado esperado y demandó a posteriori nuevos estudios para la regulación de su régimen hídrico.

4) El tratamiento dado a la cuestión por el Congreso se ha caracterizado por el ataque limitado y coyuntural de la emergencia, referido casi exclusivamente a dar facilidad para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o al otorgamiento de subsidios. Estas medidas, con lo importante que resultan para una zona afectada, se revelan insuficientes y en oportunidades favorecen a los sectores o regiones con su mayor capacidad de reclamo en vez de servir a los sectores más desprotegidos, sin importar su fuerza de presión.

Esta problemática exige una organización preventiva, una acción durante la emergencia y paliativos posteriores a los efectos del fenómeno. Una adecuada coordinación de los esfuerzos en el ámbito del Poder Ejecutivo, que enlace los distintos entes públicos y movilice y engarce la solidaridad privada, constituye una respuesta en las acciones de corto plazo. Asimismo, una coordinación en el ámbito del Poder Legislativo es igualmente imprescindible para poner en marcha las iniciativas legales que ataquen el problema tanto en el corto como en el largo plazo, con un tratamiento interdisciplinario.

Dicho tratamiento debe asumir el carácter estructural de las causas, estar dotado de un enfoque ecosistémico y tener continuidad en el tiempo, permitiendo canalizar las actividades humanas, compatibilizando desarrollo y preservación de los recursos; es decir, estableciendo una relación más armónica entre la sociedad y la naturaleza.

Así como el Poder Ejecutivo se encuentra abocado a producir una respuesta institucional de estas características, el presente proyecto propone la creación de la Comisión de Zonas de Emergencia y Catástrofes Naturales, de carácter permanente y como especializada en el ámbito de esta Honorable Cámara, en cuyo seno podrá tratarse el estudio exhaustivo del plexo normativo que busque proveer las soluciones estructurales a los diversos problemas que causan desastres, así como las

normas de emergencia urgentes que coordinen esfuerzos y disciplinas, puesto que la suma de enfoques de muchas comisiones dispersa la visión interdisciplinaria.

Esta coordinación, se busca mediante la integración en el cuerpo de asesores de la comisión, de los de otras de competencias implicadas, a solicitud de la que se crea, sin perjuicio de los asesores con que ella pudiere contar, por otra parte esto contribuirá, en una primera etapa, al alivio presupuestario de la dotación de dicha comisión, hasta tanto sea posible hacerla contar con asesores propios para las distintas disciplinas que se especialicen en catástrofes naturales.

Por todo lo expuesto se solicita el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

*Lucía T. N. Alberti.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

**IX**

**Proyectos de declaración**

**1**

*Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

Solicito al señor presidente tenga por reproducido el proyecto de mi autoría y que fuera presentado durante el período de las sesiones ordinarias de 1984, a saber: de declaración (1.083-D.-84) transcrito en Trámite Parlamentario número 51.

A tales efectos, acompaño fotocopia del proyecto mencionado.

Salúdole atentamente.

*Emilio F. Ingaramo.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Justicia —a través del Consejo Nacional de Educación Técnica— disponga los medios tendientes a la creación de una escuela técnico-industrial en Tostado, departamento 9 de Julio, Santa Fe.

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La creación de una escuela técnico-industrial vendría a cubrir una insoslayable necesidad en Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe, que aflige a los jóvenes de la región.

Esta importante ciudad, rica y en permanente crecimiento, carece de un establecimiento educacional donde se impartan conocimientos técnico-industriales teóricos y prácticos en lo atinente a problemas inherentes al mejor aprovechamiento de los potenciales rurales, hacia cuya mejor y más provechosa explotación los lleva su inquietud vocacional.

Estimo que, contando con un centro educacional de este tipo, es indudable que los beneficios no se harán

esperar ya que se formarán técnicos especializados en las disciplinas afines con el medio en que desarrollarán su cometido, el que asimilando al joven profesional a la vez que alimente sus naturales ambiciones lo afianza definitivamente, contribuye a su arraigo familiar, ya que implícitamente desaparecería el atractivo que podría significar buscar nuevos horizontes ajenos al terruño. Volcarían aquí el caudal de conocimientos adquiridos, su dinámico entusiasmo.

Esta casa de estudios, cuya creación propicio mediante este proyecto, contribuirá sin ningún género de dudas a viabilizar la mejor utilización de las posibilidades racionales de los recursos naturales, pasando por la acertada capacitación de sus alumnos, teniendo siempre presente las temáticas regionales, su desarrollo y sus soluciones.

Señor presidente: por lo expuesto y creyendo innecesario abundar en más detalles, confío en que se incluya este proyecto dentro del esquema de realizaciones consideradas prioritarias. Descuento desde ya la aprobación de los señores legisladores para la oportuna sanción del mismo.

—A la Comisión de Educación.

**2**

*Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

Solicito al señor presidente tenga por reproducido el proyecto de mi autoría y que fuera presentado durante el período de las sesiones ordinarias de 1984, a saber: de declaración (1.085-D.-84), transcrito en Trámite Parlamentario Nº 51.

A tales efectos, acompaño fotocopia del proyecto mencionado.

Salúdole atentamente.

*Emilio F. Ingaramo.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Justicia —por intermedio del Consejo Nacional de Educación Técnica— arbitre los medios precisos para proceder a la creación de una escuela agraria en la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio (Santa Fe).

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El trabajo del hombre, al amparo de inmejorables condiciones climáticas, ha hecho que las generosas tierras de Santa Fe prodiguen año a año los tesoros de sus cosechas. Es innegable que este punto del país es una de las zonas agrícolas más importantes, pero también es fácil advertir que la vida moderna exige que echemos mano de todos los avances a que ha accedido la tec-

nología en todos los órdenes y, por ende, la agricultura no escapa a esta premisa a los efectos de facilitar la entrega generosa de nuestro suelo.

Ante este hecho irrefutable nace la necesidad de que la zona de Tostado cuente con una escuela agraria donde se impartan conocimientos técnicos a los jóvenes del lugar y áreas aledañas, en su gran mayoría hijos y nietos de inmigrantes que con sus brazos contribuyeron a fomentar el bienestar de que hoy goza la región.

Ellos hicieron su aporte sin el apoyo de la mecanización ni teorías aprendidas, puesto que llegaron a esta patria con sus alforjas cargadas sólo de voluntad férrea y largas esperanzas. Hoy las circunstancias son otras y nuestros jóvenes necesitan especializarse, recibir la instrucción que sus vocaciones reclaman a fin de volcarla en las labores rurales logrando así mayores rindes, sinónimo de mayor riqueza.

Señor presidente: por las razones expuestas, presento este proyecto para el que solicito la aprobación de mis pares que, no dudo, compartirán mi preocupación al respecto.

—A la Comisión de Educación.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos correspondientes, arbitre los medios a su alcance para que la Empresa Ferrocarriles Argentinos proceda a la ejecución de las obras de reparación necesarias y a la incorporación y/o renovación del equipo suficiente para atender el creciente tráfico del ramal del Ferrocarril General Belgrano que une las estaciones de carga de Metán —provincia de Salta— con el puerto de Barranqueras en la ciudad de Resistencia —provincia del Chaco—.

*Roberto A. Ulloa.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto presentado tiende a lograr implementar las acciones necesarias tendientes a incrementar la capacidad de transporte hacia centros de consumo y puertos de embarque, que permitan disminuir la incidencia del costo inherente en los productos del sector agropecuario, tomando en cuenta la necesidad de ampliar la frontera agropecuaria y la necesidad de optimizar el aprovechamiento de la capacidad instalada de los ferrocarriles.

En tal sentido, el ramal ferroviario considerado, recorre a través de ochocientos cincuenta kilómetros parte de la región del Gran Chaco Argentino, de una extensión aproximada a los trescientos cincuenta mil kilómetros cuadrados, abarcando la zona central de todo el norte del país, donde el área dedicada a cultivos no alcanza aún al cinco por ciento de esa inmensa superficie pero que se halla en franca expansión.

Dentro de esta región, por ejemplo, el Chaco salteño aparece como una inmensa llanura de suelos aptos y con disponibilidad de recursos hídricos que pueden

permitir incorporar seis millones de hectáreas a la producción agropecuaria y forestal —y de hecho ya se han incorporado en el orden de las trescientas mil—, en especial poroto, soja, sorgo, maíz y trigo, cultivos éstos que presentan en esta zona reales ventajas comparativas. Ello en función de sumar a la, en general, adecuada calidad de los suelos, la muy elevada irradiación solar que permite excelentes rendimientos.

El desarrollo económico provincial pasa, entonces, por una diversificación de la actual estructura agropecuaria a través de la incorporación a la producción de la región del Chaco salteño. En este contexto, la potenciación de la vinculación ferroviaria aparece como un requisito previo indispensable y debe entenderse en un sentido amplio, es decir, abarcando hasta la conexión con otras áreas del país a fin de llegar a los mercados internos e internacionales.

Sin embargo, nos encontramos en la zona con un ramal ferroviario que está operando —sea por falta de disponibilidad de locomotoras de arrastre, sea por falta de adecuado mantenimiento, sea por no haberse efectuado los trabajos de reparación en diversos tramos de su recorrido— con un muy bajo nivel de utilización que constituye un factor limitante de primera magnitud para alcanzar los objetivos antes señalados.

Sirva como demostrativo de esta situación el hecho de que si bien de acuerdo a fuentes consultadas de la empresa se observa una creciente demanda de tráfico para ese ramal, durante el año 1984 en lo que a granos se refiere fueron transportadas nada más que aproximadamente noventa mil toneladas, que en su mayor parte no llegaron a puerto Barranqueras sino que a partir de la estación Avia Terai, en la provincia del Chaco, fueron desviados por el ramal que conduce al puerto Santa Fe, debido a la incapacidad portante para arribar al puerto antes mencionado derivada del mal estado del último tramo de acceso a Resistencia.

Esto determina a su vez, que no se pueda concretar la posibilidad existente de constituir un complejo ferroluval para transporte por barcazas a partir del puerto de Barranqueras, oportunidad cierta por la infraestructura existente en dicho puerto; el parque de barcazas y las instalaciones propias de la Junta Nacional de Granos.

Es decir que con la puesta a punto del ramal considerado, no sólo se coadyuvaría al camino para la diversificación de la estructura productiva agropecuaria de una vasta zona, incorporando realmente infraestructura para un auténtico desarrollo del Chaco salteño como área productiva, sino que se estaría echando las bases para fomentar un corredor comercial de vinculación oeste-este por un lado, de manera de contribuir a modificar el rol de la economía primaria salteña productora de cultivos industriales y hortícolas exclusivamente, transformándola en productora de cultivos agrícolas complementarios de explotaciones de riego-secano. Y por el otro lado, de vinculación este-oeste para orientar las producciones del nordeste argentino que se pueden beneficiar con la salida al Pacífico aprovechando el empuje con el ramal C-14 del mismo Ferrocarril General Belgrano que une Salta con la estación fronteriza de Socompa y se prolonga hasta el puerto chileno de Antofagasta.

Por lo expuesto, señor presidente, y en atención a que la producción agropecuaria enfrenta cada día más agudamente el desafío de la eficiencia, solicito a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación de este proyecto de declaración.

*Roberto A. Ulloa.*

—A la Comisión de Transportes.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) disponga lo siguiente.

1.— El funcionamiento autónomo de la ENET de la ciudad de Pérez anexa a la ENET N° 6 de la ciudad de Rosario, que de esa manera pasará a ser ENET N° 1 de Pérez.

2.— Autorizar al mencionado instituto completar el ciclo técnico (4º, 5º y 6º año).

*Alberto A. Natale.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1974, con el esforzado trabajo de los vecinos y la colaboración de distintos sectores de la ciudad de Pérez, se concretó el establecimiento de una escuela técnica, con un ciclo básico de 3 años. En estos años, se logró la obtención del edificio propio y además el montaje de un moderno taller, dotado con valiosas herramientas, maquinarias e instrumentos para tornería, fresado, electricidad, hojalatería, carpintería, fundición, etcétera.

Con justicia hoy la población de Pérez reclama la autonomía de su escuela técnica. Actualmente depende de la ENET N° 6 de Rosario. Así como también la culminación de su ciclo técnico 4º, 5º y 6º año.

Los hechos han demostrado que no sólo el éxito material ha sido alcanzado por la ENET de Pérez, sino además un alto grado de capacitación que le ha dado prestigio, haciendo que poblaciones vecinas envíen a educarse a sus hijos a ese establecimiento educativo.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Alberto A. Natale.*

—A la Comisión de Educación.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación y Justicia, declare de interés nacional la celebración del II Congreso Internacional de Filosofía del Derecho, organizado por la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho en su condición de sección nacional de la Asociación Internacional de Filosofía Jurídica y Social (IVR), a llevarse a

cabo en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, durante los días 19 al 23 de mayo de 1987.

*Juan C. Stavale. — Juan J. Cavallari.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de declaración que se propicia encuentra fundamento en la circunstancia que el congreso aludido contará, en primer lugar, con la presencia de destacados profesores e investigadores nacionales como extranjeros, quienes asumirán la tarea de discurrir sobre la compleja problemática doctrinaria de la ciencia jurídica en lo referente a la teoría del derecho natural y a la interpretación sociológica de la libertad, del poder, de la costumbre y de las transformaciones jurídicas y sociales, tal como lo deja entrever el temario propuesto.

En segundo lugar no puede descartarse la capital importancia que tanto la filosofía jurídica como la filosofía política revisten para el desarrollo de la cultura jurídica y filosófica para América en general y la Argentina en particular y, precisamente, el expresado temario permitirá el amplio debate de las elevadas posturas que se sometan a la consideración del citado congreso respecto de las disciplinas mencionadas.

Por otra parte el evento ya cuenta con el auspicio del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de La Plata, de la Universidad Nacional de La Plata, del Colegio de Abogados de La Plata y del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Por las razones puntualizadas y las amplias perspectivas que habrá de brindar dicho simposio internacional al pensamiento jusfilosófico argentino, es suficiente para acordar la procedencia del requerimiento que, no dudo, contará con el voto favorable de mis pares aprobando la iniciativa de declarar de interés nacional el II Congreso Internacional de Filosofía del Derecho.

*Juan C. Stavale. — Juan J. Cavallari.*

—A la Comisión de Educación.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Primer Encuentro Contemporáneo con Nuestras Culturas Aborígenes, a realizarse entre el 8 y el 22 de marzo de 1987 en la ciudad de Buenos Aires, organizado por el Centro Cultural General San Martín.

*Raúl O. Rabanaque. — Néstor Perl. — Augusto Conte. — Carlos G. Spina.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las culturas aborígenes constiuyen el piso básico sobre el que se asienta nuestra identidad nacional, y que está cubierto por sucesivos impactos de la llamada cultura oficial, en la que hay una gran cantidad de impactos venidos del exterior.

Existen actualmente en nuestro país 14 etnias aborígenes que representan aproximadamente el 1 % de

la población total, que han sobrevivido a las matanzas y avasallamientos de las Campañas de la Conquista (de la Patagonia, del Chaco, etcétera) y a los despojos y humillaciones de muchos de nuestros gobiernos, hallándose en muchos casos al borde del etnocidio.

La coexistencia en muchos puntos del territorio nacional de poblaciones blancas por un lado y los aborígenes sobrevivientes por el otro, ha dado nacimiento a una cultura mestiza que amalgama sangres y cosmovisiones, catalizando así una nueva realidad y otro tipo social, lo que hace que definamos a nuestro país como un estado multiétnico y pluricultural. De allí que consideremos de vital importancia que la situación de los pueblos aborígenes sea conocida por el conjunto de la sociedad que, en general, no está interiorizada por la problemática indígena, a fin de concientizarla acerca de los derechos indios, y de motivarla a buscar maneras de apoyarlas, reconociendo la existencia de las distintas comunidades como grupos autónomos, lo que sin duda contribuirá a liberarnos de la colonización pedagógica en que hemos sido sumidos, que nos ha hecho volver la mirada a las sabias raíces de esta América profunda, como si descendiésemos de los barcos de los conquistadores, despojándonos de toda carga etnocéntrica y europeizante en nuestras valoraciones, que resultan despersonalizantes, absteniéndonos de prácticas aculturantes y muy especialmente aportándonos para el debido respeto que debemos tener hacia los pueblos aborígenes, a fin de extirpar toda actitud racista, de *apartheid*, y poder así apoyar en todas sus instancias el autodesarrollo y la liberación del aborigen.

Es por eso que entendemos que la realización de este Primer Encuentro Contemporáneo con Nuestras Culturas Aborígenes que, organizado por el Centro Cultural General San Martín y a realizarse entre el 8 y el 22 de marzo de 1987 en la ciudad de Buenos Aires, es de fundamental importancia, así como todo el apoyo que tanto la ciudadanía como el Estado pueda darle, ya que es una forma de saldar, en pequeña medida, la deuda secular que tenemos para con los pueblos originarios de estas tierras, que hoy nos reclaman dentro del marco de la lucha del pueblo argentino por mantener la vigencia de la democracia a pleno, que se les reconozca su derecho a la vida, a la valoración de su cultura, y a su identidad étnica, pues mientras no se repare la injusta

situación de las comunidades aborígenes, no habrá una verdadera liberación en América.

Raúl O. Rabanaque. — Néstor Perl. — Augusto Conte. — Carlos G. Spina.

—A la Comisión de Educación.

## X

### Licencias

Solicitan licencia para faltar a sesiones de la Honorable Cámara los señores diputados:

Zubiri: para el día 27 de agosto de 1986 por razones de salud (1.835-D.-86).

Iglesias: para el día 27 de agosto de 1986 por razones partidarias (1.836-D.-86).

Domínguez Ferreyra: para los días 27 y 28 de agosto de 1986 por razones particulares (1.837-D.-86).

De la Sota: para el día 27 de agosto de 1986 por razones familiares (1.839-D.-86).

Carranza: para el día 27 de agosto de 1986 por razones particulares (1.842-D.-86).

Lema Machado: para los días 27 y 28 de agosto de 1986 por razones de salud (1.843-D.-86).

López: para el día 27 de agosto de 1986 por razones particulares (1.844-D.-86).

Barbeito: para los días 27 y 28 de agosto de 1986 por razones particulares (1.848-D.-86).

Massaccesi: para el día 27 de agosto de 1986 por razones de salud (1.849-D.-86).

González (A. I.): para los días 27 y 28 de agosto de 1986 por razones particulares (1.852-D.-86).

Ortiz: para el día 27 de agosto de 1986, por razones de salud (1.853-D.-86).

Guzmán (H.): para el día 27 de agosto de 1986, por razones particulares (1.856-D.-86).

Altamirano: para los días 26 y 27 de agosto de 1986, por razones particulares (1.857-D.-86).

Baglini: para el día 27 de agosto de 1986, por razones particulares (1.862-D.-86).

Pérez Vidal: para los días 27 y 28 de agosto de 1986, por razones particulares (1.868-D.-86).

Riutort de Flores: para los días 27 y 28 de agosto de 1986, por razones particulares (1.871-D.-86). (*Sobre tablas.*)

## C. INSERCIONES

### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RIGATUO

#### Homenaje al brigadier Juan Ignacio San Martín

Quiero rendir homenaje, con motivo de haberse cumplido el 24 de agosto el octogésimo segundo aniversario de su nacimiento, a un hombre que por su acción de gobierno ingresó en la Historia Grande de la Patria. Me refiero al brigadier Juan Ignacio San Martín; jamás se podrá hablar del impulso industrial, no sólo de Córdoba sino del país, sin hacer referencia al brigadier San Martín; sus cualidades y calidades humanas, sobresalían con marcada característica en sus actividades, tanto militar como político.

Nació en Capital Federal el 24 de agosto de 1904. Cursó sus estudios primarios y secundarios en Buenos Aires, ingresando al Colegio Militar de la Nación en 1921.

En 1924 ingresó como subteniente de Artillería, siendo el primero en méritos en su arma. Luego de varios destinos en diversos puntos del país, ingresó en 1928 a la Escuela Superior Técnica del Ejército, de donde se graduó en 1931 como ingeniero militar y por sus calificaciones fue destinado a continuar sus estudios en el Real Politécnico de Torino (Italia).

De allí egresó en 1935 con los títulos de doctor ingeniero industrial y doctor ingeniero aeronáutico.

En 1936 fue designado jefe operativo de la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba, donde intervino en el desarrollo y fabricación del Ae MBI, primer avión de bombardeo diseñado y construido en el país. En 1937 fue destinado a la Base Aérea Militar de Palomar, cubriendo posteriormente otros importantes destinos militares.

Luego del triunfo de la Revolución de 1943 es designado, en mayo de 1944, director de la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba.

Allí comienzan para Córdoba y el brigadier San Martín, la parte más importante de su trayectoria, pues desde su nueva función, reactivó ese establecimiento que durante años había vegetado hasta convertirse en un taller de reparaciones y armado de aviones bajo licencia extranjera.

Inmediatamente de asumir sus funciones mejora las condiciones del personal, viajó por el país contratando a técnicos que egresaban de las escuelas industriales; creó la Escuela de Aprendices, lo que unido a la contratación de jóvenes ingenieros, sentó las bases de una verdadera fábrica - escuela que permitió luego, el despegue industrial de Córdoba y la generación de nuevas industrias en el país. La Fábrica Militar de Aviones transformada en Instituto Aerotécnico, fue enriquecida más adelante, con la incorporación de cerca de 750 operarios especializados, que San Martín contrató en Europa y con el invaluable aporte de científicos alemanes, italianos, polacos y franceses, que en su momento representaban lo más avanzado en el campo del proyecto e investigación aeronáutico.

En los primeros años de su creación, esta fábrica trabajó desarrollando prácticamente todas sus actividades en base a su producción interna y a la importación, debido a la inexistencia de una infraestructura industrial en calidad y cantidad suficiente.

Este proceso comienza a modificarse a partir de 1945 con la producción en serie de aviones de concepción y construcción nacional, donde dio a la industria privada, participación en la producción de partes, luego de un trabajo previo de capacitación, sobre todo en lo respectivo a la calidad, ya que la entidad de las series que se elaboraban (aproximadamente 100 aviones anuales), no conformaban producciones que impulsara una capacitación en cuanto a métodos de producción seriada, sino que se mantenían a un nivel semiartesanal.

Es conveniente indicar que no puede concebirse una industria terminal de alta producción, sin el apoyo de una importante infraestructura industrial de base, elaboradora de partes componentes, quedando bajo la responsabilidad de la terminal la coordinación y supervisión que por su complejidad normalmente exige inversiones demasiado importantes para ser cubiertas por estas industrias auxiliares.

Por esta razón, en 1951 el Instituto Aerotécnico (así se llamaba entonces la Fábrica de Aviones), se transforma en el IAME (Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado) cuya principal función, además de la permanente tarea de investigación y reparación de material aeronáutico, fue la promoción industrial y producción automotriz.

Para poder desarrollar este propósito, dicho ente tomó la forma de una empresa autárquica con un directorio, una administración general y administraciones de fábricas que fueron multiplicándose en el desarrollo de los objetivos fijados. Estos fueron expresados en una política la cual consideraba que las determinantes técnicas de la producción exigían una contribución efectiva, eficiente y máxima de la industria privada.

Ella es el soporte necesario e insustituible para la producción de tractores, automóviles y motocicletas. Las fábricas de producción en serie de tales vehículos son, en definitiva, la expresión terminal de una pirámide industrial cuya base está en la industria privada, encargada de la fabricación de un gran porcentaje de elementos que componen aquéllas.

IAME entendió que la mejor manera de cumplir su misión promotora y de obtener resultados más o menos inmediatos para atender los requerimientos nacionales, era conjugar su acción con la actividad privada en la etapa de la dirección y producción, asociándose con las mismas, para aprovechar sus experiencias y sus técnicas productivas más avanzadas o desconocidas entre nosotros. Dentro de esta política de trasvasamiento de la producción del Estado, hacia la empresa privada, en una primera etapa se contrataron partes, de fabricación externa, con un monto anual no menor a los \$ 300.000.000 del año 1952, distribuidos en más de 300 industrias, ya no solamente de Córdoba, sino también radicadas en Buenos Aires y Santa Fe principalmente. A estos industriales se los apoyó tecnológica y económicamente, promoviendo su desarrollo y capacitación. Como consecuencia de esto resultó que, en la segunda etapa de este proceso, fuera Córdoba la sede de la instalación en el año 1954, de la empresa Fiat Someca Construcciones, Córdoba Concord, origen del actual centro industrial de Ferreyra. En enero de 1955 la radicación de industrias Kaiser Argentina, inicio de lo que hoy es industrias Renault; de la empresa Vianini, antecesora de la actual planta de Transax; en conjunción con los talleres de Ferrocarriles Argentinos, de la empresa Forja Argentina; de Perkins, etcétera.

En la imposibilidad de enumerar todas las empresas que surgieron, basta recordar como ejemplo, la serie de pequeñas fábricas armadoras de motocicletas, algunas de las cuales como la firma Luján, siguen existiendo y talleres fabricantes de autopartes para la industria automotriz que se fueron instalando en nuestra provincia.

Córdoba en aquella época, se proyectó fuera de sus fronteras gracias a su expansión industrial, se consolidaron empresas como Televel y Secuencia (hoy Emeca), que fuera la productora de los vehículos Citroën, Gilera Argentina y muchas otras.

A cada etapa, donde fue el Estado principal motor de desarrollo industrial en la provincia, sucede la actual en la que se continúa el proceso de expansión sostenida con altibajos acorde las situaciones coyunturales por las que ha atravesado nuestro país y por ende nuestra provincia, en estos últimos 30 años, donde la evolución de la pequeña industria de base fue impulsada principalmente por aquellas grandes fábricas de nuestra provincia (Fiat, Renault, Transax), que continuaron en la tarea de tecnificar y capacitar a sus empresas proveedoras, lo que ha permitido que Córdoba sea, dentro del país, el más importante polo industrial.

Es de hacer notar que en este desarrollo tuvo vital importancia la acción de EPEC que a partir de su creación como empresa provincial, desarrolló una activa labor para permitir suplir el crónico déficit energético que padecía Córdoba. En este sentido cabe destacar el quinquenio 1958-1963 en el cual tomaron concreción obras de generación y transporte de energía (genúinamente provincial) que favorecieron no sólo a la ciudad capital sino a otros focos de desarrollo industrial del interior de la provincia. Todo esto permitió encontrar a Córdoba preparada al ser promulgadas en 1958, las leyes que regulaban la producción automotriz y a cuyo amparo se radicaron en el país, las grandes terminales automotrices que hoy subsisten y otras que en el curso del tiempo fueron desapareciendo.

Para Córdoba este período fue muy importante porque trajo un notable incremento en la actividad de la empresa del Grupo Fiat, al incorporarse a la fábrica de tractores, la producción de los grupos mecánicos del automóvil, generando así lo que actualmente es la planta Sevel en Ferreyra.

Además se incrementó y se diversificó la producción de IKA, hoy Renault, y de Transax, actualmente del grupo Ford, naciendo otra serie de industrias para abastecer a las grandes terminales que se radicaron en Córdoba y en el Gran Buenos Aires.

Este proceso de industrialización generó profundos cambios sociales al crear una masa de empleos altamente remunerados, para personal que tuvo que capacitarse y asimilar las nuevas tecnologías. El acceso a niveles de remuneración superiores a los acostumbrados antes de este fenómeno, la necesidad de incrementar las pautas culturales, la lógica aspiración de incrementar su standard de vida, trajo una actividad económica que generó un crecimiento desconocido hasta entonces, colocando a mi provincia en algún momento, dentro de las de mayor desarrollo relativo y elevando a Córdoba capital al nivel de segunda ciudad de la República.

Es necesario que su obra no quede olvidada, y las generaciones tanto presentes como futuras deberán tener en su recuerdo a este gran argentino, que con su inquietante inteligencia e incansable actividad, produjo un desarrollo industrial de tal magnitud, que aún hoy, después de tantos años, gozamos de sus beneficios, y tan es así que el gobierno de la provincia de Córdoba, a través del ministro de Hacienda, con motivo de la celebración del Día de la Industria, el 2 de septiembre, dispuso por medio de un decreto provincial de fecha 30 de julio de 1984, establecer el Premio al Desarrollo Tecnológico Gobernador Brigadier Juan Ignacio San Martín.

En el terreno político, el brigadier San Martín fue electo el 5 de diciembre de 1948, gobernador de la provincia de Córdoba, asumiendo la misma el 12 de marzo de 1949. Durante su mandato impulsó la expansión industrial mediante la solución del crónico problema energético que había afligido a la provincia hasta entonces. La creación de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, que significó la administración por la provincia de los recursos naturales, permitió canalizarlos mejor y complementar la acción ya comenzada en el Instituto Aerotécnico, facilitando la radicación

de importante cantidad de industrias, germen de la posterior "explosión" industrial.

Durante su gobierno también dio extraordinaria importancia a la educación pública creando numerosas escuelas. Debió afrontar las consecuencias de la excepcional sequía del año 1951, que prácticamente hizo fracasar por completo la cosecha y produjo un avance en los médanos al sur que llegaron hasta la zona de Laboulaye. Realizó una enérgica acción para contrarrestar sus efectos que fue desde la provisión de agua transportada por ferrocarril para evitar la muerte del ganado, así como también la formación de barreras vegetales con la plantación de miles de árboles que permitieron erradicar ese problema en forma definitiva. En materia de salud pública, entre otras obras, habilitó el Hospital Córdoba, que vino a llenar una necesidad, por muchos años descuidada en la provincia.

Su gobierno se caracterizó por la tranquilidad social y la elevada gestión de los tres poderes del Estado. Las finanzas provinciales se manejaron en forma prudente, ya que a pesar de la importante obra pública realizada, la provincia solventó sus erogaciones cerrando todos los ejercicios fiscales en forma equilibrada.

Luego de la frustrada revolución de septiembre de 1951, el brigadier San Martín fue llamado por el general Perón a integrar su reorganizado gabinete, con el cargo de ministro de Aeronáutica, función que asumió, luego de renunciar a su mandato de gobernador, a partir del 30 de septiembre de ese año hasta el triunfo de la revolución de septiembre de 1955.

Durante esos cuatro años continuó su acción, para la consolidación del proceso industrial de Córdoba y del país.

Derrocado el gobierno popular, el brigadier San Martín se presentó voluntariamente al Ministerio de Aeronáutica para solicitar se lo investigara, ya que algunos medios de prensa habían lanzado infundios que lesionaban su honor. Esa actitud le significó más de tres años de detención en diversos puntos del país, entre ellos todo el invierno de 1956 en la cárcel de Ushuaia, que el gobierno de Perón había clausurado por inhumana. Luego de años de rigurosa prisión, que afectaron su salud hasta llevarlo al borde de la muerte en 1956, y cuando el voluminoso expediente elaborado por la Aeronáutica llegó en 1958 a la justicia civil, el juez de instrucción lo declaró sobreesido en la causa, lo que jurídicamente significa que de la lectura de estos antecedentes no surgió ninguna causa que configurara ni siquiera falta administrativa, por lo que no debía ser juzgado. A partir de su liberación, el brigadier San Martín se dedicó a actividades industriales, en el campo de la electrónica, reincorporándose a la vida política en ocasión de las elecciones de 1965, como otro justicialista más sin aspirar a ningún cargo electivo, con su salud ya minada para entonces. A fines del año siguiente, 1966, viajó a Houston (E.E.UU.) para intentar su cura, falleciendo en esa ciudad el 16 de diciembre de 1966.

Con lo expresado, he querido rendir homenaje a quien fuera un ilustre hombre público, impulsor de la industria de Córdoba, y brillante gobernador, en él encontramos resumidas las más preclaras virtudes humanas, cívicas y morales constituyéndose en un brillante ejemplo para las generaciones presentes y futuras.